



CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO PARA LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE ATITALAQUIA, BOCA DEL RIO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS, TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA POR RAMON JIMÉNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, **FOLISERVIS SA DE CV** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **LUIS FRANCISCO BARAJAS PASTOR**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:

I.1 Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 2o., fracción I y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., inciso B, fracción VIII, 46 y 47, fracción VIII, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 1o. del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2o. y 3o. del citado Decreto de Creación.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 4o., fracción I, 6o. y 8o., fracciones I, II y V del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014, su Director General es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8. Descripción de Puestos, rubro M00.1.1 Dirección de Planeación y Evaluación, numeral 9 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente instrumento el C. Ignacio de Jesús Sam Figueroa, Director de Planeación y Evaluación de **"LA DEPENDENCIA"** y Administrador del contrato, con R.F.C. **SAFI7707187J1**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8. Descripción de Puestos, rubro M00.4.3 Dirección de Recursos Materiales y Servicios, numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día



20 de diciembre de 2018, suscribe el presente instrumento el C. Jorge Alberto Canales Cruz, Director de Recursos Materiales y Servicios de “LA DEPENDENCIA”, con R.F.C. **CACJ76103155A**, y auxiliará al Administrador del contrato para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto de este instrumento jurídico.

I.5 Antonio Andrés Pérez Méndez, es el Director Jurídico del “TecNM”, como lo acredita en términos de su nombramiento como servidor público de carrera de fecha 31 de marzo de 2023, expedido por el Director General de “LA DEPENDENCIA”, y es la persona encargada de revisar el presente instrumento en el ejercicio de sus funciones, así como el proporcionar a los signatarios de este Contrato la asistencia jurídica que requieran, a fin de garantizar la certeza y legalidad en la aplicación del marco jurídico de “LA DEPENDENCIA” y llevar el registro correspondiente una vez que se haya formalizado este contrato, lo anterior de conformidad con el Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, y podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** de carácter **INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-11-M00-011M00994-I-2-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **Artículos 2 fracción II, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“LAASSP”), y los correlativos de su Reglamento.

I.7 “LA DEPENDENCIA” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **oficio No. 4.2./1527/2024** de la Dirección de Finanzas con fecha del 24 de mayo de 2024.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **TNM140723GFA**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Avenida Universidad 1200, piso 5, sector 5-1, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante/apoderado Legal declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 5,751 de fecha 26 de septiembre de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro E. Del Valle Palazuelos, Titular de la Notaría Pública número 149 de la ciudad de México, CDMX, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sector Comercio bajo el folio mercantil número 72,360 de fecha 29 de agosto de 1984.

Han realizado reformas a su acta constitutiva según se describe a continuación:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

1.- CONSTITUTIVA.- LICENCIADO ALEJANDRO E. DEL VALLE PALAZUELOS, ENCARGADO DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL. ESCRITURA PÚBLICA





NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 29 DE AGOSTO DE 1984. NUM: 72,360

2.- LIC. JORGE A. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA 140 DEL DISTRITO FEDERAL. ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, VOLUMEN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DE FECHA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 15 DE NOVIEMBRE DE 1989. NUM: 72,360

3.- LIC. HÉCTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE, LIBRO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 29 DE OCTUBRE DE 1992. NUM: 72,360

4.- LIC. HÉCTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL TREINTA Y SIETE DE FECHA OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 19 DE JUNIO DE 1995

5.- LIC. CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ, TITULAR DE NOTARIA NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, LIBRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2003. NUM 72,360

6.- LIC. CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ, TITULAR DE NOTARIA NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES, LIBRO MIL QUINIENTOS DIEZ, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 13 DE DICIEMBRE DE 2011. NUM: 72,360

7.- LIC. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NO. 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, FOLIO NUMERO CERO VEINTIUNO, DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

A).- COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, AL MAYOREO Y AL MENUDEO, DE PAPEL Y ARTÍCULOS, MOBILIARIOS Y EQUIPO PARA OFICINAS Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA PAPELERÍA, ASÍ COMO EQUIPOS EDUCATIVOS, AUDIOVISUALES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y REFACCIONES.

B).- LA IMPRESIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES EN TODAS LAS MODALIDADES OFFSET, TIPOGRAFÍA, SERIGRAFÍA, IMPRESIÓN DIGITAL, IMPRESIÓN 3D, DE LIBROS, FOLLETOS, TRÍPTICOS, REVISTAS, Y CARTELES, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA IMPRESIÓN EN GENERAL Y LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA, REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS Y TODO LO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL.

C).- DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN, DESARROLLO Y VENTA DE SOFTWARE EDUCATIVO, DESARROLLO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, PREPARACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADIESTRAMIENTO.





COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SISTEMAS DE IMPRESIÓN Y REDES LAN, WAN, WI-FI Y ELÉCTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICA. COMPRAVENTA DE EQUIPOS DIDÁCTICOS DE LABORATORIOS CIENTÍFICOS E IDIOMAS, COMPRAVENTA DE MÁQUINAS HERRAMIENTA, ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES AUTOMATIZACIÓN Y MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DIDÁCTICOS.

D) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, CONSIGNACIÓN REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO INSUMO O MATERIAL MÉDICO Y DE PREVENCIÓN SANITARIA.

E) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, CONSIGNACIÓN REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES TEXTILES U OTROS ANÁLOGOS.

F).- LA FABRICACIÓN Y DESARROLLO DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS METÁLICOS, MAQUILA DE LAMINADO, CORTE, DOBLEZ, SOLDADURA, TROQUELADO DE PIEZAS METÁLICAS, SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE CARGA EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

II.2 El C. LUIS FRANCISCO BARAJAS PASTOR, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente, en los términos en los que se suscribió el pedido/contrato a nombre de su representada, en la parte que resulte conveniente y aplicable, por lo que se obliga a nombre de esta última, lo cual acredita mediante la escritura pública número 73,772 de fecha 10 de octubre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Carlos R. Viñas Berea Titular de la Notaría Pública número 72 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público con el folio mercantil No. 72360, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: FOL831025LL2 .

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores e Instituto Mexicano del Seguro Social, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en: Calle Bosques de Icacos No. 80, Bosques de las Lomas, Cuajimalpa De Morelos, 05120, Ciudad de México

III. De "LAS PARTES" que:



III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA”** la adquisición de **SOLDADURA Y FUNDICIÓN, ELT-039**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-11-M00-011M00994-I-2-2024**, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” por conducto del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA**, pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$214,673.99 (DOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **\$34,347.84 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)**, que hace un total de **\$249,021.83 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS 83/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Se otorgará a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del 45 por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a **\$112,059.82 (CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.)** incluyendo impuestos.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 1”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.





El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la Subdirección Administrativa del Instituto Tecnológico de Atitalaquia, asimismo deberá ser enviada al correo electrónico: dir_atitalaquia@tecnm.mx; d_planeacion@tecnm.mx

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.





La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en el Anexo 1 y Anexo 3, así como lo establecido en la oferta técnica presentada por el proveedor, los cuales forman parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 3 y de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 30 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.





“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- a) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- b) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.





d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

a) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

b) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA" designa como Administrador del presente contrato al C Ignacio de Jesús Sam Figueroa, Director de Planeación y Evaluación, con RFC **SAFI7707187J1**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, y podrá ser auxiliado por el C. Jorge Alberto Canales Cruz, Director de Recursos Materiales y Servicios con RFC **CACJ76103155A**.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.



En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1, parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.5%**, por cada días de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **15 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.





"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 3** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la





Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LA ASSP"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- a) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.





- b) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- c) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- d) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- e) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- f) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**.
- l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"**



de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"** y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR “LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
RAMON JIMÉNEZ LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL	TNM140723GFA
IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	SAFI7707187J1
JORGE ALBERTO CANALES CRUZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CACJ76103155A
ANTONIO ANDRÉS PÉREZ MÉNDEZ	DIRECTOR JURÍDICO	PEMA8608061B2

POR “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
FOLISERVIS SA DE CV	FOL831025LL2



hnhY7VOIqkbgIangf/Uqgqcbg3dM3Bae9rHOAFvVd760r2s+blJokyqWHV7JTABUv4rvtWghdAmUKf0h02fLfn/P8SDzocCTYpPfyw7PWPVf/GH+4WRdLlmpbjeLfSLohzQ0hNKG587y94y4npxpMhJ3E
2lXiJqwdQYsE+Q0lB6RNK6s9e0r/ZV1RUpd7G5PpAr4Jd2H+ghhBgkIPs9vgGWNfXt3t422V46FDhRq/rYpK+Y2KqgjePwTuAXa2qB7BYib5YnrgBrFYXk7U0u7Myg4lh7Y/5af/SuhoP9V9nqfPqk2AMcn5nZeo
12PWk4ydl5YeLkE9d3d7d9u4=

Firmante: RAMON JIMENEZ LOPEZ
RFC: JILR511119LS8

Número de Serie: 00001000000514653082
Fecha de Firma: 30/05/2024 23:04

Certificado:

[illegible]

Firma:

Aakh5pm3sfy9g9C7MAWd2Cp4qfCN1ye0K3DWDGLL9/P37g3oPikhhwbp1JUNPdrfw59muPPhy5d1C1BwRoV/7oX1K4V3ZHHANm88y417DWW9y6wBRLP1D8c3o5Uv+5qyB/I3fGmduY6w+Q2e18C1244aGVf
g3d2dyt5J5ED1e1YhPtyX77No8vunYK8L9fCqN89HXT5onn//LZWtRcuQyW4Xq0gdbvY+q4LGL6wQRG/2h1UWJ4uX0C+H2pZy85/BM7oNNAJLuzrg7uLXN2Ng155257/7CN4c4HnH26grwB0F1gw4Xk0
hIRLc023NEHnR13wqGQ0==

Firmante: FOLISERVIS SA DE CV
RFC: FOL831025LL2

Número de Serie: 00001000000507765885
Fecha de Firma: 31/05/2024 11:42

Certificado:

[illegible]

Firma:

[illegible]



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
FOL831025LL2	FOLISERVIS	TNM140723GFA	TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
D3780BCF-047D-4AA7-A139-234331BB4FDB	2024-09-25T11:55:01	2024-09-25T11:56:01	SST060807KU0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$335,082.55	Egreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



FOLISERVIS
R.F.C. FOL831025LL2
BOSQUE DE ICACOS N° Ext. 80 COL. PASEO DE LAS LOMAS
CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO. CP. 05120
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

NOTA DE CREDITO
Serie y Folio: NT 85

CLIENTE		Certificado SAT	Folio Fiscal	Fecha de Certificación
Nombre	TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO	0000100000506202789	FC7AD595-C0FF-4D0A-BC21-226523717F1A	2024-09-25 14:55:54
R.F.C.	TNM140723GFA	Certificado Emisor	Forma de Pago	Fecha de Expedición
Domicilio Fiscal:	03330	0000100000506945482	30 - Aplicación de anticipos	2024-09-25 14:54:53
Rég. Fiscal:	601 - General de Ley Personas Morales	Tipo de Comprobante	Método de Pago	Lugar Expedición
Domicilio: Avenida Universidad N° Ext. 1200 - piso 5, sector 5-1 COL. XOCO Benito Juárez, Benito Juárez, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.		E - Egreso	PUE - Pago en Una sola Exhibición	05120
		Folio interno	Condiciones de Pago	Uso CFDI
		Exportación	01 - No aplica	108 - Otra maquinaria y equipo

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1	ACT	84111506 - APLICACION DE ANTICIPO DEL 45% CORRESPONDIENTE A PARTIDA ELT-039. NOMBRE DE LA PARTIDA: SOLDADURA Y FUNDICIÓN NO.TECNM/SA/DRMYS/043/2024 ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITLALQUIA DEL PROGRAMA U079 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA NO. LA-11-M00-011M00994-I-2-2024 Objeto de Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto. IMPUESTOS TRASLADADOS Impuesto: 002 - IVA Tipo Factor: Tasa Base: 96,603.29 Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 15,456.53	\$ 96,603.29	\$ 96,603.29

IMPORTE CON LETRA		Subtotal	\$ 96,603.29
CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MXN		002 - IVA 0.160000	\$ 15,456.53
		TOTAL A PAGAR	MXN \$ 112,059.82

CFDI RELACIONADOS		07 - CFDI por aplicación de anticipo
0E20C41E-AFD0-4256-A1EA-77A55D0D080E		

OBSERVACIONES	
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA- 11-M00-011M00994-I-2-2024	

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT	
***** Cadena Original ***** * 1.1 FC7AD595-C0FF-4D0A-BC21-226523717F1A 2024-09-25T14:55:54 SST060807KU0 IdvYydllezYlQ+1ht6Pdhdk1Fz8QJld5tVc * * KUPeZKPAxmlDYEUW4VqeBo+hsJ3k0Q7AtOPcjLU749rEFUx+kluVH06FfVpArQlfhmfs8Lt9Vb7ZtyQFih+UMdUDIfWUGRTbpIynbK+5DbHHxh * * AwuWav7cQ49pSbX3gzndM0V9pPhSfrdrHRpKS3gdcvn9H/xpc0PftTM61+nhV0wAACx+TwhSrDmf8uqo9L/TsVqF9Iye6A1XlMBhhvLwQ7s20i * * ludT5JegSMGnOcwTC6vz94HtWxWNNXyGCvvtznZghekToliBjnMn3Egkma+ElIBgcrB7Z7dFvEdPlmefejrfewhA== 000010000050620278 * * 9 * *****	

SELLO DIGITAL DEL CFDI	IdvYydllezYlQ+1ht6Pdhdk1Fz8QJld5tVcKUPeZKPAxmlDYEUW4VqeBo+hsJ3k0Q7AtOPcjLU749rEFUx+kluVH06FfVpArQlfhmfs8Lt9Vb7ZtyQFih+UMdUDIfWUGRTbpIynbK+5DbHHxhAwuWav7cQ49pSbX3gzndM0V9pPhSfrdrHRpKS3gdcvn9H/xpc0PftTM61+nhV0wAACx+TwhSrDmf8uqo9L/TsVqF9Iye6A1XlMBhhvLwQ7s20iudT5JegSMGnOcwTC6vz94HtWxWNNXyGCvvtznZghekToliBjnMn3Egkma+ElIBgcrB7Z7dFvEdPlmefejrfewhA==
SELLO DEL SAT	KwaivvZCk6cwRVfjIR7UbxAlI2/RxAV6LEJr1/6BzMQbVDYfSGIRIHOcbfl+4Jrh2OQgSvKkIpaZdbs1wDq0QerXxK6nmhGJH745igrvFBHUNQBRCiHjMq+2bC08K9DiH5ITkiWwQZ6bNHR1UnDciP8b9Xeqv+clhFFn1zvqg7XpgrK3mHXwIRmg0MuTcKIAEE4TGkpa4+miP1C1rgVby53BwJfChwXrdP54GfYxUFAxyozxtSVxQhAFQ6+XAvYlxSeV52yVr8eLha8PyBJ/+YmjTm19SpCMS019hY9OcJ+OwP7P+VvgJf0zo20JQDg3HzxbvsDc7TQ==



**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
----------------	----------------------------------	------------------	------------------------------------

FOL831025LL2	FOLISERVIS	TNM140723GFA	TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO
--------------	------------	--------------	--------------------------------

Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
--------------	---------------------	-------------------------	-------------------

FC7AD595-C0FF-4D0A-BC21-226523717F1A	2024-09-25T14:54:53	2024-09-25T14:55:54	SST060807KU0
--------------------------------------	---------------------	---------------------	--------------

Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
----------------	------------------------	-------------	------------------------

\$112,059.82	Egreso	Vigente	Cancelable sin aceptación
--------------	--------	---------	---------------------------

[Imprimir](#)

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				31-05-2024
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
13,097,909.24	PESOS	2280005	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 13,097,909.24 TRECE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RIO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ITSMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS, TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

Denominación social: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA

Domicilio: AV. PASEO DE LA REFORMA 250 TORRE NIZA PISO 7 COL. JUAREZ. C.P.06600 CUAUTEMOC CDMX.

Autorización del Gobierno Federal para operar: 06-C00-22200-1291/2019 FECHA 1 FEBRERO 2019

Beneficiaria: Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: AVENIDA CONSTITUYENTES No. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

Dependencia contratante: TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
d_materiales0003@tecnm.mx; d_planeacion@tecnm.mx.

Fiado (s):

Nombre o denominación social: FOLISERVIS S.A DE C.V.

RFC: FOL831025LL2

Domicilio: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Datos de la póliza:

Número: 2280005. (Número asignado por la Afianzadora o Aseguradora)

Monto Afianzado: 13,097,909.24 (Trece millones noventa y siete mil novecientos nueve pesos 24/100, incluyendo el IVA)

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
LILJ991216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfinanzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION
0927 AE3D C5

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0004-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Página 1 de 7

Firma Digital: a60pqrXw2eeyW8-HBZgdaumSv4++GZNNW52-18hcaH5ChUVW2WSH2WAFUW3d66RTQF817wcdKIDCnQdMT5010H4F68ABP5UBQ24ICLPT0HAWDdHnXFXF7easC0p7V2WAL9nIGI6
fMwRwR14dBS16v16S0C9C05H8CHW0NRCP9g2M-mgmHgwafC05Y+4f0VPHH0C0L8R8P8P8UgBRMg08HvmedC0yPpZapbKMAJPaubJuy86K0C0TfZwHcE6UBGE00TfH46SPR55a26vnoLEMQ==

POLIZA DE FIANZA

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICIÓN
				31-05-2024
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
13.097.909.24	PESOS	2280005	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 13,097,909.24 TRECE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

Moneda: MONEDA NACIONAL.

Fecha de expedición: 31 MAYO 2024.

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante":

TECNM/SA/DRMYS/005/2024,	ELT-001
TECNM/SA/DRMYS/007/2024,	ELT-003
TECNM/SA/DRMYS/014/2024,	ELT-011
TECNM/SA/DRMYS/017/2024,	ELT-013
TECNM/SA/DRMYS/022/2024,	ELT-018
TECNM/SA/DRMYS/031/2024,	ELT-027
TECNM/SA/DRMYS/034/2024,	ELT-030
TECNM/SA/DRMYS/037/2024,	ELT-033
TECNM/SA/DRMYS/041/2024,	ELT-037
TECNM/SA/DRMYS/043/2024,	ELT-039
TECNM/SA/DRMYS/044/2024,	ELT-040
TECNM/SA/DRMYS/045/2024,	ELT-041
TECNM/SA/DRMYS/046/2024,	ELT-042

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE: ATITLALQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ITSMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS, TLAINEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

Monto del Contrato: 29,106,464.99 (Veintinueve millones ciento seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 99/100, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: MONEDA NACIONAL.

Fecha de suscripción: 31 MAYO 2024.

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
LIL1891216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS

R.F.C. FM0930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0927 AE3D C5

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-P009-0004-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

```

=irma Digital:
ifNR5=KR1xbESl6c478SUK3j2x5tH8CHw0NRCpGdMl+mnmHl9w5fOnSY+4Gj3pHt+COk5fR88pJyBRUp6d104VmedNc9y1PzJaqrKtSMiSPaUBJhyJ98KCoD1CTfZWw0e9JbJfE80c0THlcs5PwR53ma8220v0nQeHnQ==
#NCR5=KR1xbESl6c478SUK3j2x5tH8CHw0NRCpGdMl+mnmHl9w5fOnSY+4Gj3pHt+COk5fR88pJyBRUp6d104VmedNc9y1PzJaqrKtSMiSPaUBJhyJ98KCoD1CTfZWw0e9JbJfE80c0THlcs5PwR53ma8220v0nQeHnQ==
agxop8P8Xww3eEYU0HbCzAgArms5W+Y+G2w6N5Z+H3nCA5QhU1wD5Sm5N2WfUwX3zdnP8R1QpS17wrcDukDcNq0w76010141GB/AlxP5uQzE4lC1PzJnyQDndVxYfxfesN0p1Z1WUAU9PmG16f

```

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

31-05-2024

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
13,097,909.24	PESOS	2280005	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 13,097,909.24 TRECE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

Tipo: ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de federales de ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 94 y 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Representante de la Afianzadora: IGNACIO LIMA DE LEON

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
LIL891216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0004-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

LINEA DE VALIDACION
0927 AE3D C5

Página 3 de 7

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION			
31-05-2024			
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
13,097,909.24	PESOS	2280005	0
ENDOSO			
0000			

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 13,097,909.24 TRECE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es 13,097,909.24 (Trece millones noventa y siete mil novecientos nueve pesos 24/100), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la totalidad o de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

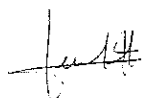
SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



IGNACIO LIMA DE LEON
LIL1891216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0004-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

LINEA DE VALIDACION
0927 AE3D C5

Página 4 de 7

aG0p9PFXw3deEMQ+bcZqdKmSAA++GambN5ChHhC4o3CPUvYw0S8mSHE2MwUwacn5fT0P3U7w0Cdu0d7q0u0T5010V4fG5AbvPS30E4C.PY3qgWQDh7vXvFdfvzJses30r7ZMwL49YnDQ86
mX65KR1xMB56v850N3G2dCh8C+Hw0MRCp2dHmngnHlyeCvS144G3vphHCO0sR8BPv8BNlp6d4HmeNcYpZlapKlSuaPaBhy884OCt7zWvRE5uBgE00Th8eSPR35a828vVOELHQ=

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION			
31-05-2024			
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
13,097,909.24	PESOS	2280005	0
			ENDOSO
			0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 13,097,909.24 TRECE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado deberá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS

La "Afianzadora", acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DECIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

La "Afianzadora" deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
LII891216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

R.F.C. FMO930803P81 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0004-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

LINEA DE VALIDACION
0927 AE3D C5

Página 5 de 7

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION			
31-05-2024			
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
13,097,909.24	PESOS	2280005	0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 13,097,909.24 TRECE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
LIL1891216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0004-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

LINEA DE VALIDACION
0927 AE3D C5

Página 6 de 7

Garantizan la debida inversión o amortización total o parcial del anticipo otorgado al Fiado y en su caso la devolución del mismo, bajo los términos y especificaciones estipulados en los documentos fuente afianzados, celebrados entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
- Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

31-05-2024

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
2,509,178.02	PESOS	2279976	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 2,509,178.02 DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Per: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Arte: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ITSMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS, TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETNA.

Denominación social: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EN LO SUCEATIVO (LA "AFIANZADORA")

Domicilio: AV. PASEO DE LA REFORMA 250 TORRE NIZA PISO 7 COL. JUAREZ. C.P.06600 CUAUTEMOC CDMX.
Autorización del Gobierno Federal para operar: 06-C00-22200-1291/2019 FECHA 1 FEBRERO 2019

Beneficiaria: Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: AVENIDA CONSTITUYENTES No. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

Dependencia contratante: TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO (EN LO SUCEATIVO "LA CONTRATANTE")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
d_materiales0003@tecnm.mx; d_planeacion@tecnm.mx

Fiado (s):

Nombre o denominación social: FOLISERVIS S.A DE C.V.

RFC: FOL831025LL2

Domicilio: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120.

Datos de la póliza:

Número: 2279976.

Monto Afianzado: 2,509,178.02 (Dos millones quinientos nueve mil ciento setenta y ocho pesos 02/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: MONEDA NACIONAL.

Fecha de expedición: 31 Mayo 2024.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Divisible.

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
LIL891216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.



FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION

0927 AE33 39

Página 1 de 8

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

31-05-2024

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
2,509,178.02	PESOS	2279976	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 2,509,178.02 DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante":

TECNM/SA/DRMYS/005/2024, ELT-001

TECNM/SA/DRMYS/007/2024, ELT-003

TECNM/SA/DRMYS/014/2024, ELT-010

TECNM/SA/DRMYS/017/2024, ELT-013

TECNM/SA/DRMYS/022/2024, ELT-018

TECNM/SA/DRMYS/031/2024, ELT-027

TECNM/SA/DRMYS/034/2024, ELT-030

TECNM/SA/DRMYS/037/2024, ELT-033

TECNM/SA/DRMYS/041/2024, ELT-037

TECNM/SA/DRMYS/043/2024, ELT-039

TECNM/SA/DRMYS/044/2024, ELT-040

TECNM/SA/DRMYS/045/2024, ELT-041

TECNM/SA/DRMYS/046/2024, ELT-042

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE: ATITLAQUÍA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ITSMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS, TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETTLA.

Monto del Contrato: 25,091,780.16 (Veinticinco millones noventa y un mil setecientos ochenta pesos 16/100) sin el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: MONEDA NACIONAL.

Fecha de suscripción: 31 Mayo 2024.

Tipo: ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
LIL1991216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION

0927 AE33 39

Página 2 de 8

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

31-05-2024

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
2,509,178.02	PESOS	2279976	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 2,509,178.02 DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

tribunales federales de la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Representante de la Afianzadora: IGNACIO LIMA DE LEON

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES,

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \$ 2,509,178.02 (dos millones quinientos nueve mil ciento setenta y ocho pesos 02/100, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
LIL1891216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

LINEA DE VALIDACION

0927 AE33 39

Página 3 de 8

H0H6J8aX08980yZ40cEas5tUuWj7pCh0uQyK9yX0Tc3VtL0PHE83swGUA7A7z0zfWV8C0c0t0X024808085T4-zh0nGuJapLH0CEVh0q020E7Fh0d00c3F2N0b0z0z0P0p30d0p0H07804A020a08T0r
IFXKmpFFZSM4HReWpJ046LxMl0p280x0W0em0G05U0C040q0y0BC0s050WZ7W0DEr06280320WY0u0PRW5G0y0g0B0K0u5K1U0u0L03040X0z0K0z0Ac0U0b0C0gU0H0S0e020me0T0W0p0T0y0#==

POLIZA DE FIANZA

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICION
				31-05-2024
MONTO DE FIANZA	MONEDA	Nº. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
2.509.178.02	PESOS	2279976	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 2,509,178.02 DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

"Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
LJI 1891316NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfinanzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

LINEA DE VALIDACION
0927 AE33 39

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 4 de 8

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-P0039-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital:

POLIZA DE FIANZA

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICION
				31-05-2024
MONTO DE FIANZA	MONEDA	Nº. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
2,509,178.02	PESOS	2279976	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 2,509,178.02 DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
L 11891218NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfinanzasmonterrey.com

R.F.C. EMQ930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

LINEA DE VALIDACION
0927 AE33 39

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 5 de 8

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-FC039-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

[illegible]

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION			
31-05-2024			
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
2,509,178.02	PESOS	2279976	0
ENDOSO			
0000			

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 2,509,178.02 DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEÓN
LIL1891216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

R.F.C. FMO930603PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

LINEA DE VALIDACION
0927 AE33 39

Página 6 de 8

H01Cp3a069690Z4Q5EaasfUWU7aChOgKv9FoYdLOPHE3w4GUA7eZcmN76CocfcmX024908045TMzLmCaLapLILH0ENHqD02E2FmQ003F7ANkz0z0dLPe3k3dmnHJ73244Q7al88TQr
IPXmPFFZ3/mH-XREWUj0eU5MdeP282xWwX0em08061000-eQqYp0C/R535WZ7WmPDEt66S024WYXmRPRRSGvsg96BKUSKIUDU03304pH0Kz0z0dLPe3k3dmnHJ73244Q7al88TQr

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

31-05-2024

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
2,509,178.02	PESOS	2279976	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 2,509,178.02 DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

La "Afianzadora" deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
LIL1891216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.



FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION

0927 AE33 39

Página 7 de 8

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

31-05-2024

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
2,509,178.02	PESOS	2279976	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 2,509,178.02 DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/05/2024 AL 30/05/2025

Por: FOLISERVIS, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE BOSQUES DE ICACOS 80, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 05120

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Dirección: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

La "Afianzadora" deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00301; NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
LIL1891216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.



FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION

0927 AE33 39

Página 7 de 8

H01G6S6a6g9B0Z4Q6Eas5tUWp7pCh0K0y0i07aVdOPHE6Sw6GUATz0xWtZ60Cf0uX0L240B0u5TH-Zm0Cuj0pLH0CEVh0202F0Fh0200C0FZm0k0z0uL0P030p0m0H0T0304Q0V0a08T0r
tFXmpFFZSt0m4H0R0WpJ040L0E0p020X0W0I0m0G0S1J00-t0qJ06C0R050W0Z1Wm0D0E0M020S0Z0A0V0A0U0R0P0R0V0S0G0g0B0K0U0K1U0U0L0D040K0z0A0q0U0C090tU0H0S0e0G0Zm0FTW0V7C0Y0e==

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSF/ELECTRONICA/CUSF/CUSF19.2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
- Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

ANEXO 3 MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN

PARTIDA	PLANTEL	DIRECCIÓN	RESPONSABLE
ELT-001	Instituto Tecnológico de Atitalaquia	Av. Tecnológico #9, Col. Tezoquipa, Atitalaquia, Hgo C.P. 42970	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-002	Instituto Tecnológico de Boca del Río	Carretera Veracruz - Córdoba Km. 12, Boca del Río, Ver. C.P. 94290	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-003	Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano	Av. Pungarabato s/n, Col Morelos, Cd. Altamirano, Gro. C.P. 40665	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-004	Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano	Av. Pungarabato s/n, Col Morelos, Cd. Altamirano, Gro. C.P. 40665	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-005	Instituto Tecnológico de El Salto	Calle Tecnológico #101, Col. La Forestal, El Salto, Dgo. C.P. 34942	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-006	Instituto Tecnológico de Chetumal	Av. Insurgentes # 330, esq. Andrés Quintana Roo, Col. David Gustavo Gutiérrez, Chetumal, Q.Roo, C.P.77013	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-007	Instituto Tecnológico de Comitancillo	Carretera Ixtaltepec - Comitancillo Km 7.5 San Pedro Comitancillo, Oax. C.P. 70750	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-008	Instituto Tecnológico de Comitancillo	Carretera Ixtaltepec - Comitancillo Km 7.5 San Pedro Comitancillo, Oax. C.P. 70750	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-009	Instituto Tecnológico de Comitancillo	Carretera Ixtaltepec - Comitancillo Km 7.5 San Pedro Comitancillo, Oax. C.P. 70750	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-010	Instituto Tecnológico de El Salto	Calle Tecnológico #101, Col. La Forestal, El Salto, Dgo. C.P. 34942	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-011	Instituto Tecnológico del Istmo	Panamericana 821, 2da., Juchitán de Zaragoza, Oax. C.P. 70000	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-012	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí	Av. Tecnológico s/n, col. Unidad Ponciano Arriaga, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. C.P. 78437	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-013	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí	Av. Tecnológico s/n, col. Unidad Ponciano Arriaga, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. C.P. 78437	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-014	Instituto Tecnológico de San Marcos	Carretera Tecamate, Pesquería Km.1, San Marcos, Gro. C.P. 39960	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-015	Instituto Tecnológico de San Marcos	Carretera Tecamate, Pesquería Km.1, San Marcos, Gro. C.P. 39960	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios





ELT-016	Instituto Tecnológico del Valle de Etla	Abasolo s/n, Barrio del Agua Buena, Santiago Suchilquitongo, Oax. C.P. 68230	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-017	Instituto Tecnológico de Tlaxiaco	Blvd. Tecnológico km 2.5 Llano Yosovee, Tlaxiaco, Oax. C.p. 69800	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-018	Instituto Tecnológico del Valle de Etla	Abasolo s/n, Barrio del Agua Buena, Santiago Suchilquitongo, Oax. C.P. 68230	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-019	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla	Av. Instituto Tecnológico s/n, Col. La Comunidad, Tlalnepantla de Baz, Edo. Mex. C.P. 54070	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-020	Instituto Tecnológico del Valle de Etla	Abasolo s/n, Barrio del Agua Buena, Santiago Suchilquitongo, Oax. C.P. 68230	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-021	Instituto Tecnológico del Valle de Etla	Abasolo s/n, Barrio del Agua Buena, Santiago Suchilquitongo, Oax. C.P. 68230	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-022	Instituto Tecnológico de Tlaxiaco	Blvd. Tecnológico km 2.5 Llano Yosovee, Tlaxiaco, Oax. C.p. 69800	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-023	Instituto Tecnológico de Chetumal	Av. Insurgentes # 330, esq. Andrés Quintana Roo, Col. David Gustavo Gutiérrez, Chetumal, Q.Roo, C.P.77013	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-024	Instituto Tecnológico de Chetumal	Av. Insurgentes # 330, esq. Andrés Quintana Roo, Col. David Gustavo Gutiérrez, Chetumal, Q.Roo, C.P.77013	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-025	Instituto Tecnológico de Comitancillo	Carretera Ixtaltepec - Comitancillo Km 7.5 San Pedro Comitancillo, Oax. C.p. 70750	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-026	Instituto Tecnológico de Comitancillo	Carretera Ixtaltepec - Comitancillo Km 7.5 San Pedro Comitancillo, Oax. C.p. 70750	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-027	Instituto Tecnológico de Comitancillo	Carretera Ixtaltepec - Comitancillo Km 7.5 San Pedro Comitancillo, Oax. C.p. 70750	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-028	Instituto Tecnológico de Oaxaca	Av. Ing. Víctor Bravo Ahuja # 125, esq. Calzada Tecnológico, Oaxaca, Oax. C.P.68030	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-029	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí	Av. Tecnológico s/n, col. Unidad Ponciano Arriaga, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. C.P. 78437	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios



ELT-030	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí	Av. Tecnológico s/n, col. Unidad Ponciano Arriaga, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. C.P. 78437	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-031	Instituto Tecnológico de Boca del Río	Carretera Veracruz - Córdoba Km. 12, Boca del Río, Ver. C.P. 94290	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-032	Instituto Tecnológico del Istmo	Panamericana 821, 2da., Juchitán de Zaragoza, Oax. C.P. 70000	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-033	Instituto Tecnológico del Istmo	Panamericana 821, 2da., Juchitán de Zaragoza, Oax. C.P. 70000	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-034	Instituto Tecnológico del Istmo	Panamericana 821, 2da., Juchitán de Zaragoza, Oax. C.P. 70000	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-035	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla	Av. Instituto Tecnológico s/n, Col. La Comunidad, Tlalnepantla de Baz, Edo. Mex. C.P. 54070	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-036	Instituto Tecnológico de San Marcos	Carretera Tecomate, Pesquería Km.1, San Marcos, Gro. C.P. 39960	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-037	Instituto Tecnológico de San Marcos	Carretera Tecomate, Pesquería Km.1, San Marcos, Gro. C.P. 39960	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-038	Instituto Tecnológico de Atitalaquia	Av. Tecnológico #9, Col. Tezoquipa, Atitalaquia, Hgo C.P. 42970	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-039	Instituto Tecnológico de Atitalaquia	Av. Tecnológico #9, Col. Tezoquipa, Atitalaquia, Hgo C.P. 42970	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-040	Instituto Tecnológico de Boca del Río	Carretera Veracruz - Córdoba Km. 12, Boca del Río, Ver. C.P. 94290	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-041	Instituto Tecnológico de Boca del Río	Carretera Veracruz - Córdoba Km. 12, Boca del Río, Ver. C.P. 94290	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-042	Instituto Tecnológico de Chetumal	Av. Insurgentes # 330, esq. Andrés Quintana Roo, Col. David Gustavo Gutiérrez, Chetumal, Q.Roo, C.P.77013	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios





Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS,
TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

Ciudad de México a 24 de mayo de 2024

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
PRESENTE:

FORMATO 4

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: <u>DISITEC S.A. de C.V.</u>	FECHA DE PRESENTACIÓN: <u>24 DE MAYO DEL 2024</u>
R.F.C.: <u>DIS980324UJ7</u>	LUGAR DE ENTREGA: <u>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA, AV. TECNOLÓGICO #9, COL. TEZOQUIPA, ATITALAQUIA, HGO C.P. 42970</u>
	PLAZO DE ENTREGA: <u>120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO</u>

FABRICANTE: X DISTRIBUIDOR: X

DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS					
NO. PARTIDA	CARACTERÍSTICA REQUERIDA	CARACTERÍSTICA PROPUESTA INCLUYE MARCA Y MODELO (Características superiores en negrita y resaltada en amarillo)	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD PROPUESTA	UNIDAD DE MEDIDA
ELT-038	INDUSTRIAL Deberá incluir: Centro de Maquinados de CNC (Torneado) TORNO CNC Deberá cumplir con las siguientes características: Capacidad: Volteo sobre la bancada: 360 mm	INDUSTRIAL Incluye: Centro de Maquinados de CNC (Torneado) (Torno CNC) Marca: BUNMINA Modelo: BJ-750-36S TORNO CNC Cumple las siguientes características: Capacidad: Volteo sobre la bancada: 360 mm	BUNMINA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	1	KIT

ATENTAMENTE

C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

152

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7



Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS,
TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

Volteo sobre el carro: 160 mm Diámetro de torneado: 300 mm Distancia entre centros: 700 mm Longitud de torneado: 620 mm Husillo: Barreno del husillo: 55 mm Velocidad del husillo: 145-2500 r/min Potencia del motor del husillo: 5.5 kW Contrapunto: Diámetro de la caña: 50 mm Cono; MT N°4 Carreras: Desplazamiento Rápido en los ejes (x/z): 6/8 m/min Desplazamiento en ejes (x/z): 180/430 mm Torreta Número de estaciones; 4 Tipo: Vertical Medida de la herramienta: 20x20 mm Fuente de poder: 12 KVA 1 (Un) Centro de Maquinados vertical computarizado de CNC (Simulador) Un Bastidor móvil interactivo de emulación/simulación CNC Deberá cumplir con las siguientes características: El entrenador móvil interactivo de emulación / simulación CNC ha sido diseñado pensando en la enseñanza/aprendizaje de la programación. El uso de controles numéricos y su implementación	Volteo sobre el carro: 180 mm Diámetro de torneado: 320 mm Distancia entre centros: 750 mm Longitud de torneado: 650 mm Husillo: Barreno del husillo: 57 mm Velocidad del husillo: 140-3000 r/min Potencia del motor del husillo: 5.5 kW Contrapunto: Diámetro de la caña: 55 mm Cono; MT N°4 Carreras: Desplazamiento Rápido en los ejes (x/z): 6/8 m/min Desplazamiento en ejes (x/z): 200/660 mm Torreta Número de estaciones; 4 Tipo: Vertical Medida de la herramienta: 20x20 mm Fuente de poder: 12 KVA 1 (Un) Centro de Maquinados vertical computarizado de CNC (Simulador) Marca: DISITEC Modelo: DIS-PCNC Un Bastidor móvil interactivo de emulación/simulación CNC Cumple las siguientes características: El entrenador móvil interactivo de emulación / simulación CNC ha sido diseñado pensando en la enseñanza/aprendizaje de la programación. El uso de controles numéricos y su implementación	DISITEC Equipamiento científico y tecnológico para escuelas Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx DISITEC S.A. DE C.V.
--	--	---

ATENTAMENTE

C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

153

Página 2 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7



Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS, TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

interactiva, acercan al usuario a la realidad industrial con emuladores de control de aspecto realista. Permite editar y simular programas de CNC, así como definir todos los parámetros de la máquina así como las herramientas necesarias para maquinados de una pieza en torno o fresadora. El entrenador consta de dos pantallas, una pantalla de visualización de 32 pulgadas y una pantalla táctil con brazo de 17 pulgadas; esta última cuenta con una configuración en su sistema que permite tener el control del simulador de manera táctil y la representación de la máquina establecida con el maquinado, todo esto conjuntamente. Esta estrategia ayuda a elevar la comprensión del estudiante y, por ende, asimilar con mayor rapidez los conceptos, potencializando el aprendizaje. Cuenta con un sistema de sonido para la emulación del proceso de maquinado. Cuenta con un almacenamiento de estado sólido de 500 GB con un procesador de litografía de 7 nm y una frecuencia turbo del procesador de hasta 3.1 GHz. Cuenta con caché L3 en el procesador e incorpora un adaptador gráfico a bordo y memoria de acceso aleatorio de 16 GB a 3200MHz. El cual permite que la simulación sea más clara y	interactiva, acercan al usuario a la realidad industrial con emuladores de control de aspecto realista. Permite editar y simular programas de CNC, así como definir todos los parámetros de la máquina así como las herramientas necesarias para maquinados de una pieza en torno o fresadora. El entrenador consta de dos pantallas, una pantalla de visualización de 40 pulgadas y una pantalla táctil con brazo de 19 pulgadas; esta última cuenta con una configuración en su sistema que permite tener el control del simulador de manera táctil y la representación de la máquina establecida con el maquinado, todo esto conjuntamente. Esta estrategia ayuda a elevar la comprensión del estudiante y, por ende, asimilar con mayor rapidez los conceptos, potencializando el aprendizaje. Cuenta con un sistema de sonido para la emulación del proceso de maquinado. Cuenta con un almacenamiento de estado sólido de 1 TB con un procesador de litografía de 7 nm y una frecuencia turbo del procesador de hasta 4.2 GHz. Cuenta con caché L3 en el procesador e incorpora un adaptador gráfico a bordo y memoria de acceso aleatorio de 16 GB a 3200MHz. El cual permite que la simulación sea más clara y	 Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx	
---	---	--	--

ATENTAMENTE

C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

154

Página 3 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7

Viaducto Miguel Alemán No. 228 • 1er. Piso • Col. Escandón • Alcaldía Miguel Hidalgo • Ciudad de México •
C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 • www.disitec.com.mx



Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-1-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS,
TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

garantizar la visualización del proceso de maquinado. Contiene una aplicación de Simulación Virtual con diferentes controles integrados regidos bajo la norma ISO 1056, los cuales son de clase mundial para el control numérico computarizado (CNC). Con los diferentes controles intercambiables se realiza el renderizado y la visualización en tiempo real de cortes de herramientas en 3D. Es ideal para aulas de formación, capacitación y/o demostraciones de control en sitio, muestra la programación y operación de la máquina CNC mediante un panel de control simulado con todas las funciones. Nos permite sentir la experiencia real de diferentes controles intercambiables de CNC y tener un avanzado verificador de código G, permitiendo al usuario simular todas las operaciones de la máquina CNC y depurar el código NC usando la misma plataforma. Simulación total del proceso de maquinado: disposición de la pieza de trabajo, puesta a cero de la pieza, selección y medición de herramientas, configuración del modo de operación correcto para la máquina y anulación de todas las alarmas. Características principales del entrenador: El entrenador está fabricado de perfil extruido de aluminio anodizado de 45mm	garantizar la visualización del proceso de maquinado. Contiene una aplicación de Simulación Virtual con diferentes controles integrados regidos bajo la norma ISO 1056, los cuales son de clase mundial para el control numérico computarizado (CNC). Con los diferentes controles intercambiables se realiza el renderizado y la visualización en tiempo real de cortes de herramientas en 3D. Es ideal para aulas de formación, capacitación y/o demostraciones de control en sitio, muestra la programación y operación de la máquina CNC mediante un panel de control simulado con todas las funciones. Nos permite sentir la experiencia real de diferentes controles intercambiables de CNC y tener un avanzado verificador de código G, permitiendo al usuario simular todas las operaciones de la máquina CNC y depurar el código NC usando la misma plataforma. Simulación total del proceso de maquinado: disposición de la pieza de trabajo, puesta a cero de la pieza, selección y medición de herramientas, configuración del modo de operación correcto para la máquina y anulación de todas las alarmas. Características principales del entrenador: El entrenador está fabricado de perfil extruido de aluminio anodizado de 45mm	DISITEC Equipamiento científico y tecnológico para escuelas Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx	
--	--	--	--

ATENTAMENTE

C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

155

Página 4 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7

Viaducto Miguel Alemán No. 228 • 1er. Piso • Col. Escandón • Alcaldía Miguel Hidalgo • Ciudad de México •
C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 • www.disitec.com.mx



Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS,
TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

Las dimensiones del entrenador son: 1200x815x1724mm. En la parte frontal incluye una pantalla de 32 pulgadas con control para el encendido y apagado, una segunda pantalla táctil de 17 pulgadas con soporte con inclinación de +5° a -12°. Cuenta con botones de encendido / apagado retroiluminados, para el arranque y paro del sistema; un botón de paro emergencia y un puerto USB. En las partes laterales cuenta un interruptor general del gabinete y un ventilador de ingreso y expulsión de aire para un correcto flujo de ventilación. Internamente cuenta con un sistema de regulación para un suministro de voltaje a 127VCA, empotrado sobre una cubierta de panel compacto de alta presión (HPL), basado en resinas termo endurecibles. Características Principales del simulador: Soporta 2 ejes, 2.5 ejes y 3 ejes de CNC. La simulación de la máquina incluye componentes reales como refrigerantes, sonido para operaciones de mecanizado. Ajuste y montaje de la pieza. Permite configurar ceros y compensaciones de herramientas y el uso de diferentes dispositivos de sujeción. Medición tridimensional de la pieza de trabajo una vez mecanizada.	Las dimensiones del entrenador son: 1200x815x1724mm. En la parte frontal incluye una pantalla de 40 pulgadas con control para el encendido y apagado, una segunda pantalla táctil de 19 pulgadas con soporte con inclinación de +5° a -12°. Cuenta con botones de encendido / apagado retroiluminados, para el arranque y paro del sistema; un botón de paro emergencia y dos puertos USB. En las partes laterales cuenta un interruptor general del gabinete y dos ventiladores de ingreso y expulsión de aire para un correcto flujo de ventilación. Internamente cuenta con un sistema de regulación para un suministro de voltaje a 127VCA, empotrado sobre una cubierta de panel compacto de alta presión (HPL), basado en resinas termo endurecibles. Características Principales del simulador: Soporta 2 ejes, 2.5 ejes y 3 ejes de CNC. La simulación de la máquina incluye componentes reales como refrigerantes, sonido para operaciones de mecanizado. Ajuste y montaje de la pieza. Permite configurar ceros y compensaciones de herramientas y el uso de diferentes dispositivos de sujeción. Medición tridimensional de la pieza de trabajo una vez mecanizada.	DISITEC Equipamiento científico y tecnológico para escuelas Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11200 Tel./Fax: (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx	
--	---	---	--

ATENTAMENTE


C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

156

Página 5 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7

Viaducto Miguel Alemán No. 228 • 1er. Piso • Col. Escandón • Alcaldía Miguel Hidalgo • Ciudad de México •
C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 • www.disitec.com.mx



Equipoamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011 M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE: ATITLAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS,
TLAINEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

Biblioteca de materiales, edita e inserta nuevos materiales. Proceso de operación de grabación y reproducción Soporta códigos ISO-1056(Códigos G), códigos M, alfanuméricos y otras Instrucciones Simulación de panel de operación Soporta variables MACRO y parámetros de programa Valida programas NC Simulación de todo el proceso de operación de la máquina herramienta en tiempo real Preselección de herramientas mediante el método de referencia y el método manual Simulación de trazo de corte Soporta las formas normales: cilindro, cubo, tubo, además de archivos CAD El sistema de herramientas de cambio vertical y horizontal es automático El torno soporta torreta de cuatro posiciones, torreta de ocho posiciones y torreta de doce posiciones Herramienta de depuración de código G Adopta una base de datos local para la modificación de los parámetros de herramienta Apoyo con la función de doble pantalla Verifica operaciones de fresado/torneado Verifica el torneado de 2 ejes Validación del programa NC	Biblioteca de materiales, edita e inserta nuevos materiales. Proceso de operación de grabación y reproducción Soporta códigos ISO-1056(Códigos G), códigos M, alfanuméricos y otras instrucciones. Simulación de panel de operación Soporta variables MACRO y parámetros de programa Valida programas NC Simulación de todo el proceso de operación de la máquina herramienta en tiempo real Preselección de herramientas mediante el método de referencia y el método manual Simulación de trazo de corte Soporta las formas normales: cilindro, cubo, tubo, además de archivos CAD El sistema de herramientas de cambio vertical y horizontal es automático El torno soporta torreta de cuatro posiciones, torreta de ocho posiciones y torreta de doce posiciones Herramienta de depuración de código G Adopta una base de datos local para la modificación de los parámetros de herramienta Apoyo con la función de doble pantalla Verifica operaciones de fresado/torneado Verifica el torneado de 2 ejes Validación del programa NC	DISITEC Equipoamiento científico y tecnológico para escuelas Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er Piso Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11200 Tel./Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx	
---	--	--	--

ATENTAMENTE


C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

157

Página 6 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7

Viaducto Miguel Alemán No. 228 • 1er. Piso • Col. Escandón • Alcaldía Miguel Hidalgo • Ciudad de México •
C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 • www.disitec.com.mx



Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS, TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

Verifica la validez del programa NC Verifica el fresado de 3 ejes Verifica la programación inexacta Verifica movimientos incorrectos de la trayectoria de la herramienta Verifica las colisiones de la herramienta y del zanco Verifica las colisiones con los accesorios y las mordazas Verifica errores del CAM y del post-procesador Personaliza la pieza de trabajo La pieza de la fresa incluye cubo La pieza del torno incluye barra y tubo Muestra de simulación, renderizado en 2D y 3D para fresado y torneado Soporta métodos de grabación y reproducción Graba una ventana fija. Graba una ventana completa Grabación de una repetición Registra una ventana personalizada. El software tiene disponibles más de 50 controladores entre los que se encuentran FANUC, Simens (SINUMERIK), Mitsubishi (MITSUBISHI), HEIDENHAIN, Fagor, HAAS, ROMI, GSK (Guangzhou), HNC (HUAZHONG), KND (Pekín), DASEN (Dalian), RENHE (Jiangsu), WA (Nanjing), SKY2003N(Nanjing), PA8000, Deckel FP4, GREAT (Chengdou) Incluye un teclado y ratón para acceso cómodo con la interfaz.	Verifica la validez del programa NC Verifica el fresado de 3 ejes Verifica la programación inexacta Verifica movimientos incorrectos de la trayectoria de la herramienta Verifica las colisiones de la herramienta y del zanco Verifica las colisiones con los accesorios y las mordazas Verifica errores del CAM y del post-procesador Personaliza la pieza de trabajo La pieza de la fresa incluye cubo La pieza del torno incluye barra y tubo Muestra de simulación, renderizado en 2D y 3D para fresado y torneado Soporta métodos de grabación y reproducción Graba una ventana fija. Graba una ventana completa Grabación de una repetición Registra una ventana personalizada. El software tiene disponibles más de 50 controladores entre los que se encuentran FANUC, Simens (SINUMERIK), Mitsubishi (MITSUBISHI), HEIDENHAIN, Fagor, HAAS, ROMI, GSK (Guangzhou), HNC (HUAZHONG), KND (Pekín), DASEN (Dalian), RENHE (Jiangsu), WA (Nanjing), SKY2003N(Nanjing), PA8000, Deckel FP4, GREAT (Chengdou) Incluye un teclado y ratón para acceso cómodo con la interfaz.	DISITEC equipamiento científico y tecnológico para escuelas Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11200 Tel./Fax: (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx
---	---	---

ATENTAMENTE


C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

153

Página 7 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7

Viaducto Miguel Alemán No. 228 • 1er. Piso • Col. Escandón • Alcaldía Miguel Hidalgo • Ciudad de México •
C.P. 11200 Tel./Fax (55) 5393-4945 • www.disitec.com.mx



Equipoamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE: ATITLAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS,
TLATEMPAN, TLAXIACO Y VALLE DE ETNA.

1 (Una) Cabina Ergonómica Deberá cumplir las siguientes características: Cuenta con un sistema que, de manera controlada, genera los diferentes tipos de condiciones que se pueden presentar en el trabajo, las cuales pueden ser medidas con un alto grado de precisión, con el fin de llevar a cabo su análisis matemático, con lo que se hace posible el establecimiento de elementos fehacientes que permiten implementar programas de tiempos y movimientos adecuados a las necesidades de los procesos de producción. Asimismo, incluye una propuesta pedagógica estructurada a partir de prácticas que son organizadas en una o más situaciones de aprendizaje, cada una de las cuales permiten integrar el uso de los equipos de experimentación y práctica a las posibilidades del equipo de adquisición de datos. Características técnicas de la cabina: En la cabina, son simuladas las diferentes condiciones ambientales que se pueden presentar durante los procesos de producción, cuentan con un panel, en el que se colocan los sensores que registran las variaciones de los principales parámetros físicos y biológicos, así	1 (Una) Cabina Ergonómica Marca: DISITEC Modelo: DIS-1CAB Cumple las siguientes características: Cuenta con un sistema que, de manera controlada, genera los diferentes tipos de condiciones que se pueden presentar en el trabajo, las cuales pueden ser medidas con un alto grado de precisión, con el fin de llevar a cabo su análisis matemático, con lo que se hace posible el establecimiento de elementos fehacientes que permiten implementar programas de tiempos y movimientos adecuados a las necesidades de los procesos de producción. Asimismo, incluye una propuesta pedagógica estructurada a partir de prácticas que son organizadas en una o más situaciones de aprendizaje, cada una de las cuales permiten integrar el uso de los equipos de experimentación y práctica a las posibilidades del equipo de adquisición de datos. Características técnicas de la cabina: En la cabina, son simuladas las diferentes condiciones ambientales que se pueden presentar durante los procesos de producción, cuentan con un panel, en el que se colocan los sensores que registran las variaciones de los principales parámetros físicos y biológicos, así	DISITEC S.A. DE C.V.	 Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er Piso Col. Escandón Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, D.F. C.P. 11800 Tel/Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx	
--	--	-----------------------------	---	--

ATENTAMENTE


C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

153

Página 8 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7

Viaducto Miguel Alemán No. 228 • 1er. Piso • Col. Escandón • Alcaldía Miguel Hidalgo • Ciudad de México •
C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 • www.disitec.com.mx



Equipoamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS, TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

como todos los elementos necesarios para establecer condiciones ambientales controladas. Poseen las conexiones necesarias para conectar de forma externa los cables de transmisión de datos, transmisión de audio, transmisión de video, así como la alimentación eléctrica. La cabina tiene un área de trabajo de 1500 mm de largo x 1280 mm de ancho x 2030 mm de altura. Está construida de materiales que permiten un adecuado aislamiento del exterior, cuenta con una herramienta neumática para desarrollo de tareas específicas, una silla ergonómica ajustable, un tapete antifatiga para cuando no sea requerido el uso de la silla ergonómica, una mesa de trabajo plegable que puede ser montada en tres paredes de la cabina, sobre la mesa se tienen dos contenedores de colores para colocación del material didáctico para estudio de trabajo. También cuenta con una sección de procesamiento y análisis de datos conformado por una mesa con capacidad para alojar el equipo de adquisición de datos y el monitor de observación. Sistema de Monitoreo El laboratorio de tiempos y movimientos incluye un sistema de monitoreo interno (CCTV), que tanto al profesor como a los	como todos los elementos necesarios para establecer condiciones ambientales controladas. Poseen las conexiones necesarias para conectar de forma externa los cables de transmisión de datos, transmisión de audio, transmisión de video, así como la alimentación eléctrica. La cabina tiene un área de trabajo de 1560 mm de largo x 1310 mm de ancho x 2160 mm de altura. Está construida de materiales que permiten un adecuado aislamiento del exterior, cuenta con una herramienta neumática para desarrollo de tareas específicas, una silla ergonómica ajustable, un tapete antifatiga para cuando no sea requerido el uso de la silla ergonómica, una mesa de trabajo plegable que puede ser montada en tres paredes de la cabina, sobre la mesa se tienen tres contenedores de colores para colocación del material didáctico para estudio de trabajo. También cuenta con una sección de procesamiento y análisis de datos conformado por una mesa con capacidad para alojar el equipo de adquisición de datos y el monitor de observación. Sistema de Monitoreo El laboratorio de tiempos y movimientos incluye un sistema de monitoreo interno (CCTV), que tanto al profesor como a los	DISITEC Equipoamiento científico y tecnológico para escuelas Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Alcaldía Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx	
---	--	---	--

ATENTAMENTE

C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

160

Página 9 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7



Equipoamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS,
TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

alumnos les permite visualizar las actividades realizadas al interior de ésta; La práctica realizada queda almacenada en video y se resguarda en el DVR para su posterior análisis. Dicho sistema está conformado por: Una cámara de inspección a color, que se conecta al DVR. Un monitor. DVR. Juego de sensores: El equipo cuenta con los sensores siguientes: Termómetro, para efectuar mediciones de temperatura. Rango: -25°C ~+120°C Resolución: ±0.1°C Velocidad de la lectura: 10s (90%),0.2s máx. Higrómetro, para efectuar mediciones de la humedad relativa del aire. Rango: 0 a 100% HR, no-condensado Rango de voltaje de salida: 0.8 ... 3.9V Resolución: 0.0375%HR. Oxímetro, para efectuar mediciones de oxígeno en el aire. Rango de concentración de oxígeno: 0 ~ 100% O2 Rango de voltaje de salida: 0 ~ 4V en aire a 25 °C, nivel del mar (estándar). Sensor de sonido para efectuar mediciones de nivel de intensidad sonora.	alumnos les permite visualizar las actividades realizadas al interior de ésta; La práctica realizada queda almacenada en video y se resguarda en el DVR para su posterior análisis. Dicho sistema está conformado por: Una cámara de inspección a color, que se conecta al DVR. Un monitor. DVR. Juego de sensores: El equipo cuenta con los sensores siguientes: Termómetro, para efectuar mediciones de temperatura. Rango: -25°C ~+125°C Resolución: ±0.1°C Velocidad de la lectura: 10s (90%),0.2s máx. Higrómetro, para efectuar mediciones de la humedad relativa del aire. Rango: 0 a 100% HR, no-condensado Rango de voltaje de salida: 0.8 ... 3.9V Resolución: 0.0375%HR. Oxímetro, para efectuar mediciones de oxígeno en el aire. Rango de concentración de oxígeno: 0 ~ 100% O2 Rango de voltaje de salida: 0 ~ 4V en aire a 25 °C, nivel del mar (estándar). Sensor de sonido para efectuar mediciones de nivel de intensidad sonora.	 Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx	
---	---	--	--

ATENTAMENTE


C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

161

Página 10 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7



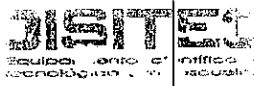
Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE: ATITLAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS,
TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

Rango de medición: 30 ~ 110 decibeles. Fotómetro, para efectuar mediciones de densidad de flujo luminoso. Circunferencia ranurada de 10cm Diámetro de la ranurada: 44mm Compuerta interna/ externa: Longitud de onda de la fuente infrarroja: 720 nm Sensor de ritmo cardíaco Rango de medición 0 ~ 222BPM Sensor de luz fotométrica: Rango 0 ~ 11000 lux Contador: Tiene un contador de eventos con capacidad de presentar los conteos de forma digital e integrada en panel de medición para el puesto de trabajo, con conteo máximo de 99,999 eventos, disparo desde botón para incremento o decremento de conteo integrado en los puestos de trabajo. Cronómetro: Incluye cronómetro decimal digital con pantalla de cristal líquido Sistema de Adquisición de Datos Características El sistema de adquisición de datos tiene la función de realizar el análisis correspondiente a las condiciones que se mantienen en el interior de la cabina, es flexible, tiene la capacidad de operar de forma autónoma, puede ser utilizado fuera del laboratorio para recabar información en tiempo real o bien	Rango de medición: 30 ~ 130 decibeles. Fotómetro, para efectuar mediciones de densidad de flujo luminoso. Circunferencia ranurada de 20 cm Diámetro de la ranurada: 64 mm Compuerta interna/ externa: Longitud de onda de la fuente infrarroja: 880 nm Sensor de ritmo cardíaco Rango de medición 0 ~ 250 BPM Sensor de luz fotométrica: Rango 0 ~ 15000 lux Contador: Tiene un contador de eventos con capacidad de presentar los conteos de forma digital e integrada en panel de medición para el puesto de trabajo, con conteo máximo de 999,999 eventos, disparo desde botón para incremento o decremento de conteo integrado en los puestos de trabajo. Cronómetro: Incluye cronómetro decimal digital con pantalla de cristal líquido Sistema de Adquisición de Datos Características El sistema de adquisición de datos tiene la función de realizar el análisis correspondiente a las condiciones que se mantienen en el interior de la cabina, es flexible, tiene la capacidad de operar de forma autónoma, puede ser utilizado fuera del laboratorio para recabar información en tiempo real o bien	 Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx		
---	--	---	--	--

ATENTAMENTE


C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

102

Página 11 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7

Viaducto Miguel Alemán No. 228 • 1er. Piso • Col. Escandón • Alcaldía Miguel Hidalgo • Ciudad de México •
C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 • www.disitec.com.mx



Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE: ATITLAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS, TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

almacenar la información para su análisis posterior. Interface colectora de datos Adquisición de datos en tiempo real: 900 muestras/segundo (Hz), modo barrido 300,000 muestras/segundo. Puerto para sensores: 2 canales análogos/digitales, 1 canal digital. Suministro auxiliar: CD 5V 0.5 A (micro USB), Batería integrada 1500 mAh. Tiempo de uso: 6 horas. Sensores internos: Aceleración 3 ejes, sonido, GPS. Función adicional: Radio FM. Equipo de experimentación, análisis y reporte usando contenidos integrados. Pantalla: 10.1" (1920x1200 FHD) táctil. Procesador: 1.1 GHz cuatro núcleos RAM: 2GB Memoria Flash: 24 GB Sistema Operativo: Android 9.0 Cámara: frontal 1MP, trasera 3 MP Red: Wi-Fi (dual 2.4 GHz + 5 GHz). Bluetooth 4.0 Salida de video: mini HDMI Audio: 1 altoparlante, micrófono, salida de audio. Suministro eléctrico: CD 5V, 1.0A (3300 mAh). Coprocesador: 120 MHz, 16 bit Resolución: 12 bit. Iluminación: La cabina cuenta con un sistema de iluminación con las características siguientes: Sistema de iluminación para el puesto de	almacenar la información para su análisis posterior. Interface colectora de datos Adquisición de datos en tiempo real: 1000 muestras/segundo (Hz), modo barrido 500,000 muestras/segundo. Puerto para sensores: 4 canales análogos/digitales, 1 canal digital. Suministro auxiliar: CD 5V 0.5 A (micro USB), Batería integrada 2000 mAh. Tiempo de uso: 8 horas. Sensores internos: Aceleración 3 ejes, sonido, GPS. Función adicional: Radio FM. Equipo de experimentación, análisis y reporte usando contenidos integrados. Pantalla: 10.1" (1920x1200 FHD) táctil. Procesador: 1.3 GHz cuatro núcleos RAM: 3GB Memoria Flash: 32 GB Sistema Operativo: Android 9.0 Cámara: frontal 2MP, trasera 5 MP Red: Wi-Fi (dual 2.4 GHz + 5 GHz). Bluetooth 4.0 Salida de video: mini HDMI Audio: 2 altoparlantes, micrófono, salida de audio. Suministro eléctrico: CD 5V, 2.0A (6600 mAh). Coprocesador: 120 MHz, 32 bit Resolución: 12 bit. Iluminación: La cabina cuenta con un sistema de iluminación con las características siguientes: Sistema de iluminación para el puesto de	DISITEC Equipamiento científico y tecnológico para escuelas Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx	
---	--	--	--

ATENTAMENTE

C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

Página 12 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7

Viaducto Miguel Alemán No. 228 • 1er. Piso • Col. Escandón • Alcaldía Miguel Hidalgo • Ciudad de México •
C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 • www.disitec.com.mx



Equipoamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS,
TALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

trabajo, con luminarias instaladas en su parte superior; integran dos de los tipos de fuentes de luz más comúnmente utilizadas en el medio industrial: - Luz fluorescente. - Luz incandescente con cuatro diferentes colores, cada uno con control de intensidad luminosa, e integrada en el panel de medición. Generador de ruido: Se incluye un generador de señales acústicas de tipo aleatorio y de baja frecuencia, integrado en el panel de medición con el fin de proporcionar este servicio al usuario. Cuenta con una salida a través de bocina —en cada uno de los paneles de medición de los puestos de trabajo— y una salida a auricular (se incluyen auriculares para el manejo de los niveles de sonido). Unidad de Control de Temperatura: Cuenta con una unidad de calefacción / ventilación para la simulación de diferentes condiciones ambientales, cuenta con control de temperatura ajustable en el interior de la cabina con un rango de operación de entre los 16 y los 30°C. Banda transportadora: El sistema cuenta con una banda transportadora modular doble, dicha banda tiene las siguientes características: Está formada por dos módulos de perfil de ensamble de aluminio	trabajo, con luminarias instaladas en su parte superior; integran dos de los tipos de fuentes de luz más comúnmente utilizadas en el medio industrial: - Luz fluorescente. - Luz incandescente con cuatro diferentes colores, cada uno con control de intensidad luminosa, e integrada en el panel de medición. Generador de ruido: Se incluye un generador de señales acústicas de tipo aleatorio y de baja frecuencia, integrado en el panel de medición con el fin de proporcionar este servicio al usuario. Cuenta con una salida a través de bocina —en cada uno de los paneles de medición de los puestos de trabajo— y una salida a auricular (se incluyen auriculares para el manejo de los niveles de sonido). Unidad de Control de Temperatura: Cuenta con una unidad de calefacción / ventilación para la simulación de diferentes condiciones ambientales, cuenta con control de temperatura ajustable en el interior de la cabina con un rango de operación de entre los 16 y los 30°C. Banda transportadora: El sistema cuenta con una banda transportadora modular doble, dicha banda tiene las siguientes características: Está formada por dos módulos de perfil de ensamble de aluminio	DISITEC Equipoamiento científico y tecnológico para escuelas Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11800 Tel/Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx	
---	---	--	--

ATENTAMENTE

164

C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7

Página 13 | 16

Viaducto Miguel Alemán No. 228 • 1er. Piso • Col. Escandón • Alcaldía Miguel Hidalgo • Ciudad de México •
C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 • www.disitec.com.mx



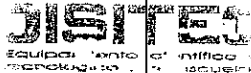
Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE: ATITLAQUILA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS,
TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

(3000 mm de largo x 300 mm de ancho x 900 mm de alto, cada uno) Variador de velocidad para Banda Comunicación: PROFINET, EtherNet/IP, Método de regulación U/f lineal / cuadrático / parametrizable Entradas digitales de seguridad 1: (Uso de 1 x DI estándar) Salidas digitales tipo relevador 1 Entradas analógicas / digitales: 1 (Entrada diferencial) / 1 (Salida no aislada) Conformidad con normas: CE, UL, cUL, RCM, SEMI F47 Marcado CE: Directiva de baja tensión 2014/35/CE Número de fases: 1 / 3 AC Tensión de red :200 ... 240 V ±10 % Eficiencia 0.96 Nivel de presión acústica LpA (1m) 50dB Pérdida de potencia 0.04W 1(Una) Sierra Cinta Deberá cumplir las siguientes características: Motor: 3 HP / 220 V / 2 Fases Capacidad de corte: 18" x 11" Longitud de la sierra cinta: 3405mm Ancho de la sierra cinta: desde 3/8" hasta 1" Velocidad de la cinta: 9-14 m/seg 2 (Dos) Dispositivos de E/S Multifunción	(3000 mm de largo x 300 mm de ancho x 900 mm de alto, cada uno) Variador de velocidad para Banda Comunicación: PROFINET, EtherNet/IP, Método de regulación U/f lineal / cuadrático / parametrizable Entradas digitales de seguridad 1: (Uso de 2 x DI estándar) Salidas digitales tipo relevador 2 Entradas analógicas / digitales: 2 (Entrada diferencial) / 2 (Salida no aislada) Conformidad con normas: CE, UL, cUL, RCM, SEMI F47 Marcado CE: Directiva de baja tensión 2014/35/CE Número de fases: 1 / 3 AC Tensión de red :200 ... 240 V ±10 % Eficiencia 0.96 Nivel de presión acústica LpA (1m) 50dB Pérdida de potencia 0.04W 1(Una) Sierra Cinta Marca: SILVERLINE Modelo: DC-BS0018 Cumple las siguientes características: Motor: 3 HP / 220 V / 2 Fases Capacidad de corte: 18" x 11" Longitud de la sierra cinta: 3405mm Ancho de la sierra cinta: desde 3/8" hasta 1" Velocidad de la cinta: 9-14 m/seg 2 (Dos) Dispositivos de E/S Multifunción	 Equipos científicos y tecnológicos para escuelas Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx D'CASTRO IMPORTADORES DE NORTEAMERICA SA DE CV DISITEC S.A. DE C.V.
---	--	--

ATENTAMENTE


C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

165

Página 14 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7

Viaducto Miguel Alemán No. 228 • 1er. Piso • Col. Escandón • Alcaldía Miguel Hidalgo • Ciudad de México •
C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 • www.disitec.com.mx



Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011 M00994-I-2-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS,
TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETLA.

	Deberá cumplir las siguientes características: 14 bit, 8 Entradas, 2 Salidas, 13 E/S, ± 10 V 5 (Cinco) Fuentes Deberá cumplir las siguientes características: Tres canales independientes 378W Pantalla LCD 4" Resolución 480 x 320 pixeles, 65536 colores Canal 1 y 2 0-60V 0-3 A Canal 3 0-6 V y 0-3A Interfaz: USB, RS232, y LAN Protección sobrevoltaje y sobrecorriente. Incluye instalación, puesta en marcha y capacitación de 24 hrs para 5 personas	Marca: DISITEC Modelo: DIS-NI Cumple las siguientes características: 14 bit, 8 Entradas, 2 Salidas, 13 E/S, ± 10 V 5 (Cinco) Fuentes Marca: OWON Modelo: ODP6033 Cumple las siguientes características: Tres canales independientes 378W Pantalla LCD 4" Resolución 480 x 320 pixeles, 65536 colores Canal 1 y 2 0-60V 0-3 A Canal 3 0-6 V y 0-3A Interfaz: USB, RS232, y LAN Protección sobrevoltaje y sobrecorriente Incluye instalación, puesta en marcha y capacitación de 24 hrs para 5 personas Se ofrece de forma gratuita un curso de capacitación presencial y/o en línea, posterior a la puesta en marcha del equipo, para lo cual se presenta carta descriptiva de dicho curso basada en el estándar de competencia EC0301, se confirma que las practicas llevadas a cabo en el curso estarán basadas en el estándar EC0447 y el instructor está certificado en el estándar EC0217 y EC1307.	FUJIAN LILLIPUT OPTOELECTRONICS TECHNOLOGY CO., LTD. DISITEC Equipamiento científico y tecnológico para escuelas Aducio Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx	
--	--	---	---	--

ATENTAMENTE

C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

166

Página 15 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7



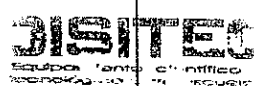
Equipoamiento científico y
tecnológico para escuelas

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DEL PROGRAMA U079 PARA LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE: ATITALAQUIA, BOCA DEL RÍO, CIUDAD ALTAMIRANO, CHETUMAL, COMITANCILLO, EL SALTO, ISTMO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN MARCOS,
TLALNEPANTLA, TLAXIACO Y VALLE DE ETNA.

		Se presenta carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada firmada por el representante legal donde nos comprometemos a ofrecer los servicios solicitados y servicios adicionales, además se presenta carta descriptiva conforme al estándar y a los certificados de los estándares de competencia EC0301, EC0447, EC0217 y EC1307.			
OBSERVACIONES:			Viaducto Miguel Alemán No. 228 1er. Piso Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11800 Tel./Fax (55) 5393-4945 www.disitec.com.mx		

ATENTAMENTE

C. OSVALDO HERNÁNDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

167

Página 16 | 16

DISITEC S.A. DE C.V.
R.F.C. DIS980324UJ7



E - Nota de Crédito - VERSIÓN 4.0

NC 38

No. de serie del CSD del emisor

00001000000705026777

Fecha y Hora de emisión

2024-09-13T19:08:46

Folio Fiscal

E52E13FD-7235-11EF-B50C-00155D014009

Emisor

RFC: DIS980324UJ7

Razón Social: DISITEC

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 11800

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2024-09-13T19:08:47

00001000000708361114

30 - Aplicación de anticipos

Receptor

RFC: TNM140723GFA

Razón Social: TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO

Uso de CFDI: I08 - Otra maquinaria y equipo

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 03330

Clave Producto Servicio	Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
84111506 - Servicios de facturación	1.00	ACT - Actividad	APLICACION ANTICIPO 45% DEL CONTRATO NUMERO TECNM/SA/DRMYS/042/2024 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA NUMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024 PARTIDA ELT-038 INDUSTRIAL NUMERO DE SERIE IND011DIS-10	595,220.11	595,220.11

CFDI Relacion

Tipo Relación: 07 - CFDI por aplicación de anticipo
UUID: 9CD87869-7235-11EF-B50C-00155D014009

TOTAL EN LETRA:

SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33/100 MXN

Subtotal

595,220.11 MXN

IVAT 0.160000

95,235.22 MXN

Total

690,455.33 MXN

Francisco Barbosa Gonzalez
Socio Director Administrativo

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1]E62E13FD-7235-11EF-B50C-00155D014009;2024-09-

13T19:08:47|TBN040609RKA|U2qtaiwj3VqJ576K+jAS3rM+YeiEvuTmbPwnzIoNxISF7PGceP3DBoVikPEk8B9HZ+jujJ5lx0dTTbaxAfgbN+m8nYN4PgJ200A|6pJ1A02
CVXXISqSdMAUuZ5vMbP7OoDWgpSyIIA8ZcPzIKPdKUVCR8qWCXhqh4IuZ+WaEyJ6d7FvrabKDEsZ9dAmMaCv2w9NzJoBGFyO6ch5vrvHOM7GFwsbAgb3uFuE9w
ZwhI6047TLpWwXes+9EB|pp+7uAXISqF/2CngpYr786/XJZOZn5oJLDuEut8upWwMRIPemvOP5HeU56+UvwbMS+++cOnsPvkFvriLdHvnoENgQ==|0000100000070
8361114|]

Sello digital del emisor

U2qtaiwj3VqJ576K+jAS3rM+YeiEvuTmbPwnzIoNxISF7PGceP3DBoVikPEk8B9HZ+jujJ5lx0dTTbaxAfgbN+m8nYN4PgJ200A|6pJ1A02CVXXISqSdMAUuZ5vMbP7Oo
DWgpSyIIA8ZcPzIKPdKUVCR8qWCXhqh4IuZ+WaEyJ6d7FvrabKDEsZ9dAmMaCv2w9NzJoBGFyO6ch5vrvHOM7GFwsbAgb3uFuE9wZwhI6047TLpWwXes+9EB|pp
+7uAXISqF/2CngpYr786/XJZOZn5oJLDuEut8upWwMRIPemvOP5HeU56+UvwbMS+++cOnsPvkFvriLdHvnoENgQ==

Sello digital del SAT

UtxUyLhsGrQIYJSA5/2LiqfYsr0m10G7k+600pdt1E9greRFgluFi5sITAc8XSOWZgXmZ9wparklqT4gdYThcm1XlmVvNKiVTUy/8Tdh1vlsjV0ql95D+S+wLBEelR0
FN9ScJHYqX+ra9zdMocjubr4wif6eTXJOUF6BM1Zx+VpRqIVUZ2Ewfp7XWC7bEBEQHtgj7VZQjDvrXm3QA6/2+7pnwJ3vbWQY9H06phCv7kFN9xohvrQDO+TDq4q
ayzI2QU+HcvA5snbQa3bSMPg+doDU0Eib6E2J1R0bGJZS+KO8VNMS1hwrYdWm7bLkqkzeaqOYUQ==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en <http://www.digifact.com.mx>

Página 1 de 1

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="4.0"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Serie="NC" Folio="38" Fecha="2024-09-13T19:08:46"
NoCertificado="00001000000705026777"
Certificado="MIIF7DCCA9SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDUwMjY3NzZwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwguU0VSVk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VU
Exportacion="01" Moneda="MXN" TipoDeComprobante="E" MetodoPago="PUE" FormaPago="30" SubTotal="595220.11" Total="690455.33" LugarExpedicion="11800"
Sello="U2qtaiwj3VqJs76K+jAS3rM+YeiEvuTmbPwnziox13F7PGceP3DBoVIKPEK889HZ+jujJ5Ix0dTTbaxAfgbN+m8nYN4PgJ200Aj6pJ1A02CVXKfSqSdMAUuZ5vMbP7OoDWgpSy1i1A8ZcPzfK
<cfdi:CfdiRelacionados TipoRelacion="07">
  <cfdi:CfdiRelacionado UUID="9CD87869-7235-11EF-B50C-00155D014009"/>
</cfdi:CfdiRelacionados>
<cfdi:Emisor Rfc="DIS980324UJ7" Nombre="DISITEC" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="TNM140723GFA" Nombre="TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO" UsoCFDI="I08" DomicilioFiscalReceptor="03330" RegimenFiscalReceptor="603"/>
<cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Concepto ClaveProdServ="84111506" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="ACT" Descripcion="APLICACION ANTICIPO 45% DEL CONTRATO NUMERO
TECNM/SA/DRMYS/042/2024 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA NUMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024 PARTIDA ELT-038 INDUSTRIAL NUMERO DE
SERIE IND011DIS-10" ValorUnitario="595220.11" Importe="595220.11" ObjetoImp="02">
    <cfdi:Impuestos>
      <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Base="595220.11" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="95235.22"/>
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
  </cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="95235.22">
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="595220.11" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="95235.22"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="E52E13FD-7235-11EF-B50C-00155D014009"
FechaTimbrado="2024-09-13T19:08:47" RfcProvCertif="TBN040609RKA"
SelloCFD="U2qtaiwj3VqJs76K+jAS3rM+YeiEvuTmbPwnziox13F7PGceP3DBoVIKPEK889HZ+jujJ5Ix0dTTbaxAfgbN+m8nYN4PgJ200Aj6pJ1A02CVXKfSqSdMAUuZ5vMbP7OoDWgpSy1i1A
NoCertificadoSAT="00001000000708361114"
SelloSAT="UtxUyLbsGrQiYJ5A5/2LfqfhYsr/0m10G7k+600pdt1E9greRfGuFI5sfTAc8XSOWZxmZ9wparkilqT4/gdYThcm1XlmVvNkrVTauy/8Tdhl1vlsjV0qI/95D+S+wlB8EeIR0FN9Sc
</tfd:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
DIS980324UJ7	DISITEC	TNM140723GFA	TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
E52E13FD-7235-11EF-B50C-00155D014009	2024-09-13T19:08:46	2024-09-13T19:08:47	TBN040609RKA
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$690,455.33	Egreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

DISITEC

Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2024

Carta Garantía y Vicios Ocultos

Tecnológico Nacional de México

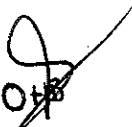
Presente:

C. Osvaldo Hernandez Blas, manifiesto que se presenta esta carta de garantía de vicios ocultos y se tendrá la disposición de efectuar los reemplazos que en su caso llegará a presentarse. Entendiendo que será por conducto del área usuaria quien nos solicitará directamente, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

Deberemos reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación. Además, nos obligamos a responder por nuestra cuenta y riesgo de daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de nuestra parte, lleguemos a causar al TecNM y/o a terceros

Francisco Barbosa Gonzalez
Sobdirector Administrativo

ATENTAMENTE


DISITEC SA DE CV
C. OSVALDO HERNANDEZ BLAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3 MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN

PARTIDA	PLANTEL	DIRECCIÓN	RESPONSABLE
ELT-001	Instituto Tecnológico de Atitalaquia	Av. Tecnológico #9, Col. Tezoquipa, Atitalaquia, Hgo C.P. 42970	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-002	Instituto Tecnológico de Boca del Río	Carretera Veracruz - Córdoba Km. 12, Boca del Río, Ver. C.P. 94290	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-003	Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano	Av. Pungarabato s/n, Col Morelos, Cd. Altamirano, Gro. C.P. 40665	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-004	Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano	Av. Pungarabato s/n, Col Morelos, Cd. Altamirano, Gro. C.P. 40665	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-005	Instituto Tecnológico de El Salto	Calle Tecnológico #101, Col. La Forestal, El Salto, Dgo. C.P. 34942	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-006	Instituto Tecnológico de Chetumal	Av. Insurgentes # 330, esq. Andrés Quintana Roo, Col. David Gustavo Gutiérrez, Chetumal, Q.Roo, C.P.77013	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-007	Instituto Tecnológico de Comitancillo	Carretera Ixtaltepec - Comitancillo Km 7.5 San Pedro Comitancillo, Oax. C.P. 70750	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-008	Instituto Tecnológico de Comitancillo	Carretera Ixtaltepec - Comitancillo Km 7.5 San Pedro Comitancillo, Oax. C.P. 70750	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-009	Instituto Tecnológico de Comitancillo	Carretera Ixtaltepec - Comitancillo Km 7.5 San Pedro Comitancillo, Oax. C.P. 70750	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-010	Instituto Tecnológico de El Salto	Calle Tecnológico #101, Col. La Forestal, El Salto, Dgo. C.P. 34942	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-011	Instituto Tecnológico del Istmo	Panamericana 821, 2da., Juchitán de Zaragoza, Oax. C.P. 70000	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-012	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí	Av. Tecnológico s/n, col. Unidad Ponciano Arriaga, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. C.P. 78437	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-013	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí	Av. Tecnológico s/n, col. Unidad Ponciano Arriaga, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. C.P. 78437	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-014	Instituto Tecnológico de San Marcos	Carretera Tecamate, Pesquería Km.1, San Marcos, Gro. C.P. 39960	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-015	Instituto Tecnológico de San Marcos	Carretera Tecamate, Pesquería Km.1, San Marcos, Gro. C.P. 39960	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios



ELT-016	Instituto Tecnológico del Valle de Etla	Abasolo s/n, Barrio del Agua Buena, Santiago Suchilquitongo, Oax. C.P. 68230	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-017	Instituto Tecnológico de Tlaxiaco	Blvd. Tecnológico km 2.5 Llano Yosovee, Taxiaco, Oax. C.p. 69800	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-018	Instituto Tecnológico del Valle de Etla	Abasolo s/n, Barrio del Agua Buena, Santiago Suchilquitongo, Oax. C.P. 68230	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-019	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla	Av. Instituto Tecnológico s/n, Col. La Comunidad, Tlalnepantla de Baz, Edo. Mex. C.P. 54070	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-020	Instituto Tecnológico del Valle de Etla	Abasolo s/n, Barrio del Agua Buena, Santiago Suchilquitongo, Oax. C.P. 68230	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-021	Instituto Tecnológico del Valle de Etla	Abasolo s/n, Barrio del Agua Buena, Santiago Suchilquitongo, Oax. C.P. 68230	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-022	Instituto Tecnológico de Tlaxiaco	Blvd. Tecnológico km 2.5 Llano Yosovee, Taxiaco, Oax. C.p. 69800	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-023	Instituto Tecnológico de Chetumal	Av. Insurgentes # 330, esq. Andrés Quintana Roo, Col. David Gustavo Gutiérrez, Chetumal, Q.Roo, C.P.77013	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-024	Instituto Tecnológico de Chetumal	Av. Insurgentes # 330, esq. Andrés Quintana Roo, Col. David Gustavo Gutiérrez, Chetumal, Q.Roo, C.P.77013	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-025	Instituto Tecnológico de Comitancillo	Carretera Ixtaltepec - Comitancillo Km 7.5 San Pedro Comitancillo, Oax. C.p. 70750	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-026	Instituto Tecnológico de Comitancillo	Carretera Ixtaltepec - Comitancillo Km 7.5 San Pedro Comitancillo, Oax. C.p. 70750	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-027	Instituto Tecnológico de Comitancillo	Carretera Ixtaltepec - Comitancillo Km 7.5 San Pedro Comitancillo, Oax. C.p. 70750	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-028	Instituto Tecnológico de Oaxaca	Av. Ing. Víctor Bravo Ahuja # 125, esq. Calzada Tecnológico, Oaxaca, Oax. C.P.68030	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-029	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí	Av. Tecnológico s/n, col. Unidad Ponciano Arriaga, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. C.P. 78437	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios



ELT-030	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí	Av. Tecnológico s/n, col. Unidad Ponciano Arriaga, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. C.P. 78437	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-031	Instituto Tecnológico de Boca del Río	Carretera Veracruz - Córdoba Km. 12, Boca del Río, Ver. C.P. 94290	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-032	Instituto Tecnológico del Istmo	Panamericana 821, 2da., Juchitán de Zaragoza, Oax. C.P. 70000	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-033	Instituto Tecnológico del Istmo	Panamericana 821, 2da., Juchitán de Zaragoza, Oax. C.P. 70000	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-034	Instituto Tecnológico del Istmo	Panamericana 821, 2da., Juchitán de Zaragoza, Oax. C.P. 70000	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-035	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla	Av. Instituto Tecnológico s/n, Col. La Comunidad, Tlalnepantla de Baz, Edo. Mex. C.P. 54070	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-036	Instituto Tecnológico de San Marcos	Carretera Tecomate, Pesquería Km.1, San Marcos, Gro. C.P. 39960	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-037	Instituto Tecnológico de San Marcos	Carretera Tecomate, Pesquería Km.1, San Marcos, Gro. C.P. 39960	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-038	Instituto Tecnológico de Atitalaquia	Av. Tecnológico #9, Col. Tezoquipa, Atitalaquia, Hgo C.P. 42970	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-039	Instituto Tecnológico de Atitalaquia	Av. Tecnológico #9, Col. Tezoquipa, Atitalaquia, Hgo C.P. 42970	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-040	Instituto Tecnológico de Boca del Río	Carretera Veracruz - Córdoba Km. 12, Boca del Río, Ver. C.P. 94290	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-041	Instituto Tecnológico de Boca del Río	Carretera Veracruz - Córdoba Km. 12, Boca del Río, Ver. C.P. 94290	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-042	Instituto Tecnológico de Chetumal	Av. Insurgentes # 330, esq. Andrés Quintana Roo, Col. David Gustavo Gutiérrez, Chetumal, Q.Roo, C.P.77013	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
HERNANDEZ
BLAS
OSVALDO
DOMICILIO
CDA DE LAS ROSAS 3
COL SAN LORENZO TOTOLINGA 53426
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
CLAVE DE ELECTOR HRSLOS86050509H1300
CURP HEB086050505HDFRLS07 AÑO DE REGISTRO 2007 02
ESTADO 15 MUNICIPIO 058 SECCION 2916
LOCALIDAD 0001 EMISION 2017 VIGENCIA 2027

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
 CONGRESO DEL ESTADO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
 NOTARIO PUBLICO








ID MEX 1671384107<<2916077883520
 8605054H2712310MEX<02<<07710<1
 HERNANDEZ<BLAS<<OSVALDO<<<<<<<<

INECO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

 **NOMBRE**
BARBOSA
GONZALEZ
FRANCISCO

SEXO H

 **DOMICILIO**
C TLALAXCO 2
BARR DEL NIÑO JESUS 04300
COYOACAN, CDMX

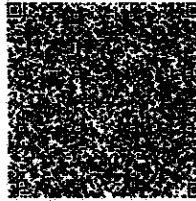
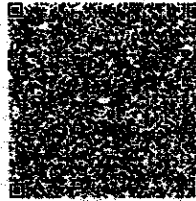
CLAVE DE ELECTOR BRGNFR66111820H001

CURP BAGF661118HOCNR05 **AÑO DE REGISTRO** 2013 03

FECHA DE NACIMIENTO 18/11/1966 **SECCIÓN** 0721 **VIGENCIA** 2021 - 2031



 **INE**

IDMEX 2112331919<<0721095166030
6611189H3112319MEX<03<<00883<2
BARBOSA<GONZALEZ<<FRANCISCO<<<


LEONARDO GONZALEZ DEL
TECNOLOGIA DEL VOTO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DISITEC

Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA
AV. TECNOLÓGICO #9, COL. TEZOQUIPA, ATITALAQUIA, HGO C.P. 42970
PEDIDO: DIS01/2024
REMISION NO. 010/2024
PARTIDA: 038

REMISION

NO. PARTIDA	CARACTERÍSTICA PROPUESTA INCLUYE MARCA Y MODELO	CANTIDAD
ELT-038	INDUSTRIAL Incluye: Centro de Maquinados de CNC (Torneado) (Torno CNC) Marca: BUNMINA Modelo: BJ-750-36S TORNO CNC Cumple las siguientes características: Capacidad: Volteo sobre la bancada: 360 mm Volteo sobre el carro: 180 mm Diámetro de torneado: 320 mm Distancia entre centros: 750 mm Longitud de torneado: 650 mm Husillo: Barreno del husillo: 57 mm Velocidad del husillo: 140-3000 r/min Potencia del motor del husillo: 5.5 kW Contrapunto: Diámetro de la caña: 55 mm Cono; MT N°4 Carreras: Desplazamiento Rápido en los ejes (x/z): 6/8 m/min Desplazamiento en ejes (x/z): 200/660 mm Torreta Número de estaciones; 4 Tipo: Vertical Medida de la herramienta: 20x20 mm Fuente de poder: 12 KVA 1 (Un) Centro de Maquinados vertical computarizado de CNC (Simulador) Marca: DISITEC Modelo: DIS-PCNC Un Bastidor móvil interactivo de emulación/simulación CNC	1

DISITEC

Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

Cumple las siguientes características:

El entrenador móvil interactivo de emulación / simulación CNC ha sido diseñado pensando en la enseñanza/aprendizaje de la programación. El uso de controles numéricos y su implementación interactiva, acercan al usuario a la realidad industrial con emuladores de control de aspecto realista. Permite editar y simular programas de CNC, así como definir todos los parámetros de la máquina así como las herramientas necesarias para maquinados de una pieza en torno o fresadora.

El entrenador consta de dos pantallas, una pantalla de visualización de **40 pulgadas** y una pantalla táctil con brazo de **19 pulgadas**; esta última cuenta con una configuración en su sistema que permite tener el control del simulador de manera táctil y la representación de la máquina establecida con el maquinado, todo esto conjuntamente. Esta estrategia ayuda a elevar la comprensión del estudiante y, por ende, asimilar con mayor rapidez los conceptos, potencializando el aprendizaje.

Cuenta con un sistema de sonido para la emulación del proceso de maquinado.

Cuenta con un almacenamiento de estado sólido de **1 TB** con un procesador de litografía de 7 nm y una frecuencia turbo del procesador de hasta **4.2 GHz**.

Cuenta con caché L3 en el procesador e incorpora un adaptador gráfico a bordo y memoria de acceso aleatorio de 16 GB a 3200MHz. El cual permite que la simulación sea más clara y garantizar la visualización del proceso de maquinado.

Contiene una aplicación de Simulación Virtual con diferentes controles integrados regidos bajo la norma ISO 1056, los cuales son de clase mundial para el control numérico computarizado (CNC). Con los diferentes controles intercambiables se realiza el renderizado y la visualización en tiempo real de cortes de herramientas en 3D.

Es ideal para aulas de formación, capacitación y/o demostraciones de control en sitio, muestra la programación y operación de la máquina CNC mediante un panel de control simulado con todas las funciones. Nos permite sentir la experiencia real de diferentes controles intercambiables de CNC y tener un avanzado verificador de código G, permitiendo al usuario simular todas las operaciones de la máquina CNC y depurar el código NC usando la misma plataforma.

Simulación total del proceso de maquinado: disposición de la pieza de trabajo, puesta a cero de la pieza, selección y medición de herramientas, configuración del modo de operación correcto para la máquina y anulación de todas las alarmas.

Características principales del entrenador:

El entrenador está fabricado de perfil extruido de aluminio anodizado de 45mm

Las dimensiones del entrenador son: 1200x815x1724mm.

En la parte frontal incluye una pantalla de **40 pulgadas** con control para el encendido y apagado, una segunda pantalla táctil de **19 pulgadas** con soporte con inclinación de +5° a -12°.

Cuenta con botones de encendido / apagado retroiluminados, para el arranque y paro del sistema; un botón de paro emergencia y **dos puertos USB**.

En las partes laterales cuenta un interruptor general del gabinete y **dos ventiladores** de ingreso y expulsión de aire para un correcto flujo de ventilación.

Internamente cuenta con un sistema de regulación para un suministro de voltaje a 127VCA, empotrado sobre una cubierta de panel compacto de alta presión (HPL), basado en resinas termo endurecibles.

Características Principales del simulador:

Soporta 2 ejes, 2.5 ejes y 3 ejes de CNC.

La simulación de la máquina incluye componentes reales como refrigerantes, sonido para operaciones de mecanizado.

DISITEC

Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

Ajuste y montaje de la pieza. Permite configurar ceros y compensaciones de herramientas y el uso de diferentes dispositivos de sujeción.
Medición tridimensional de la pieza de trabajo una vez mecanizada.
Biblioteca de materiales, edita e inserta nuevos materiales.
Proceso de operación de grabación y reproducción
Soporta códigos ISO-1056(Códigos G), códigos M, alfanuméricos y otras instrucciones.
Simulación de panel de operación
Soporta variables MACRO y parámetros de programa
Valida programas NC
Simulación de todo el proceso de operación de la máquina herramienta en tiempo real
Preselección de herramientas mediante el método de referencia y el método manual
Simulación de trazo de corte
Soporta las formas normales: cilindro, cubo, tubo, además de archivos CAD
El sistema de herramientas de cambio vertical y horizontal es automático
El torno soporta torreta de cuatro posiciones, torreta de ocho posiciones y torreta de doce posiciones
Herramienta de depuración de código G
Adopta una base de datos local para la modificación de los parámetros de herramienta
Apoyo con la función de doble pantalla
Verifica operaciones de fresado/torneado Verifica el torneado de 2 ejes
Validación del programa NC

Verifica la validez del programa
NC
Verifica el fresado de 3 ejes
Verifica la programación inexacta
Verifica movimientos incorrectos de la trayectoria de la herramienta
Verifica las colisiones de la herramienta y del banco
Verifica las colisiones con los accesorios y las mordazas
Verifica errores del CAM y del post-procesador
Personaliza la pieza de trabajo
La pieza de la fresa incluye cubo
La pieza del torno incluye barra y tubo
Muestra de simulación, renderizado en 2D y 3D para fresado y torneado
Soporta métodos de grabación y reproducción
Graba una ventana fija.
Graba una ventana completa
Grabación de una repetición
Registra una ventana personalizada.
El software tiene disponibles más de 50 controladores entre los que se encuentran FANUC, Simens (SINUMERIK), Mitsubishi (MITSUBISHI), HEIDENHAIN, Fagor, HAAS, ROMI, GSK (Guangzhou), HNC (HUAZHONG), KND (Pekín), DASEN (Dalian), RENHE (Jiangsu), WA (Nanjing), SKY2003N(Nanjing), PA8000, Deckel FP4, GREAT (Chengdou)
Incluye un teclado y ratón para acceso cómodo con la interfaz.

1 (Una) Cabina Ergonómica
Marca: DISITEC
Modelo: DIS-1CAB
Cumple las siguientes características:
Cuenta con un sistema que, de manera controlada, genera los diferentes tipos de condiciones que se pueden presentar en el trabajo, las cuales pueden ser medidas con un alto grado de precisión, con el fin de llevar a cabo su análisis matemático, con lo que se hace posible el

DISITEC

Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011 M00994-I-2-2024

establecimiento de elementos fehacientes que permiten implementar programas de tiempos y movimientos adecuados a las necesidades de los procesos de producción. Asimismo, incluye una propuesta pedagógica estructurada a partir de prácticas que son organizadas en una o más situaciones de aprendizaje, cada una de las cuales permiten integrar el uso de los equipos de experimentación y práctica a las posibilidades del equipo de adquisición de datos.

Características técnicas de la cabina:

En la cabina, son simuladas las diferentes condiciones

ambientales que se pueden presentar durante los procesos de producción, cuentan con un panel, en el que se colocan los sensores que registran las variaciones de los principales parámetros físicos y biológicos, así como todos los elementos necesarios para establecer condiciones ambientales controladas. Poseen las

conexiones necesarias para conectar de forma externa los cables de transmisión de datos, transmisión de audio, transmisión de video, así como la alimentación eléctrica.

La cabina tiene un área de trabajo de **1560 mm** de largo x **1310 mm** de ancho x **2160 mm** de altura. Está construida de materiales que permiten un adecuado aislamiento del exterior, cuenta con una herramienta neumática para desarrollo de tareas específicas, una silla ergonómica ajustable, un tapete antifatiga para cuando no sea requerido el uso de la silla ergonómica, una mesa de trabajo plegable que puede ser montada en tres paredes de la cabina, sobre la mesa se tienen **tres** contenedores de colores para colocación del material didáctico para estudio de trabajo. También cuenta con una sección de procesamiento y análisis de datos conformado por una mesa con capacidad para alojar el equipo de adquisición de datos y el monitor de observación.

Sistema de Monitoreo El laboratorio de tiempos y movimientos incluye un sistema de monitoreo interno (CCTV), que tanto al profesor como a los alumnos les permite visualizar las actividades realizadas al interior de ésta; La práctica realizada queda almacenada en video y se resguarda en el DVR para su posterior análisis.

Dicho sistema está conformado por:

Una cámara de inspección a color, que se conecta al DVR.

Un monitor.

DVR.

Juego de sensores:

El equipo cuenta con los sensores siguientes:

Termómetro, para efectuar mediciones de temperatura.

Rango: -25°C ~ $+125^{\circ}\text{C}$

Resolución: $\pm 0.1^{\circ}\text{C}$

Velocidad de la lectura: 10s (90%), 0.2s máx.

Higrómetro, para efectuar mediciones de la humedad relativa del aire.

Rango: 0 a 100% HR, no-condensado

Rango de voltaje de salida: 0.8 ... 3.9V

Resolución: 0.0375%HR.

Oxímetro, para efectuar mediciones de oxígeno en el aire.

Rango de concentración de oxígeno: 0 ~ 100% O₂

Rango de voltaje de salida: 0 ~ 4V en aire a 25 °C, nivel del mar (estándar).

Sensor de sonido para efectuar mediciones de nivel de intensidad sonora.

Rango de medición: 30 ~ **130** decibeles.

Fotómetro, para efectuar mediciones de densidad de flujo luminoso.

Circunferencia ranurada de

20 cm

Diámetro de la ranurada: **64 mm**

Compuerta interna/ externa:

Longitud de onda de la fuente infrarroja: **880 nm**

Sensor de ritmo cardíaco

DISITEC

Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

Rango de medición 0 ~ **250 BPM**
Sensor de luz fotométrica:
Rango 0 ~ **15000 lux**
Contador: Tiene un contador de eventos con capacidad de presentar los conteos de forma digital e integrada en panel de medición para el puesto de trabajo, con conteo máximo de **999,999** eventos, disparo desde botón para incremento o decremento de conteo integrado en los puestos de trabajo.
Cronómetro: Incluye cronómetro decimal digital con pantalla de cristal líquido
Sistema de Adquisición de Datos
Características El sistema de adquisición de datos tiene la función de realizar el análisis correspondiente a las condiciones que se mantienen en el interior de la cabina, es flexible, tiene la capacidad de operar de forma autónoma, puede ser utilizado fuera del laboratorio para recabar información en tiempo real o bien almacenar la información para su análisis posterior.
Interface colectora de datos
Adquisición de datos en tiempo real: **1000** muestras/segundo (Hz), modo barrido **500,000** muestras/segundo.
Puerto para sensores: **4 canales** análogos/digitales, 1 canal digital.
Suministro auxiliar: CD 5V 0.5 A (micro USB),
Batería integrada **2000 mAh**.
Tiempo de uso: **8 horas**.
Sensores internos: Aceleración 3 ejes, sonido, GPS.
Función adicional: Radio FM.
Equipo de experimentación, análisis y reporte usando contenidos integrados.
Pantalla: 10.1" (1920x1200 FHD) táctil.
Procesador: **1.3 GHz** cuatro núcleos
RAM: **3GB**
Memoria Flash: **32 GB**
Sistema Operativo: Android 9.0
Cámara: frontal **2MP**, trasera **5 MP**
Red: Wi-Fi (dual 2.4 GHz + 5 GHz). Bluetooth 4.0
Salida de video: mini HDMI
Audio: **2 altoparlantes**, micrófono, salida de audio.
Suministro eléctrico: CD 5V, **2.0A (6600 mAh)**.
Coprocesador: 120 MHz, **32 bit**
Resolución: 12 bit.
Iluminación: La cabina cuenta con un sistema de iluminación con las características siguientes:
Sistema de iluminación para el puesto de trabajo, con luminarias instaladas en su parte superior; integran dos de los tipos de fuentes de luz más comúnmente utilizadas en el medio industrial: - Luz fluorescente. - Luz incandescente con cuatro diferentes colores, cada uno con control de intensidad luminosa, e integrada en el panel de medición.
Generador de ruido: Se incluye un generador de señales acústicas de tipo aleatorio y de baja frecuencia, integrado en el panel de medición con el fin de proporcionar este servicio al usuario. Cuenta con una salida a través de bocina —en cada uno de los paneles de medición de los puestos de trabajo— y una salida a auricular (se incluyen auriculares para el manejo de los niveles de sonido).
Unidad de Control de Temperatura: Cuenta con una unidad de calefacción / ventilación para la simulación de diferentes condiciones ambientales, cuenta con control de temperatura ajustable en el interior de la cabina con un rango de operación de entre los 16 y los 30°C.
Banda transportadora: El sistema cuenta con una banda transportadora modular doble, dicha banda tiene las siguientes características:

DISITEC

Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

Está formada por dos módulos de perfil de ensamble de aluminio (3000 mm de largo x 300 mm de ancho x 900 mm de alto, cada uno)
Variador de velocidad para Banda
Comunicación: PROFINET, EtherNet/IP,
Método de regulación U/f lineal / cuadrático / parametrizable
Entradas digitales de seguridad 1: (Uso de 2 x DI estándar)
Salidas digitales tipo relevador 2
Entradas analógicas / digitales: 2 (Entrada diferencial) / 2 (Salida no aislada)
Conformidad con normas: CE, UL, cUL, RCM, SEMI F47
Marcado CE: Directiva de baja tensión 2014/35/CE
Número de fases: 1 / 3 AC
Tensión de red :200 ... 240 V $\pm 10\%$
Eficiencia 0.96
Nivel de presión acústica LpA (1m) 50dB
Pérdida de potencia 0.04W

1(Una) Sierra Cinta

Marca: SILVERLINE

Modelo: DC-BS0018

Cumple las siguientes características:

Motor: 3 HP / 220 V / 2 Fases

Capacidad de corte: 18" x 11"

Longitud de la sierra cinta: 3405mm

Ancho de la sierra cinta: desde 3/8" hasta 1"

Velocidad de la cinta: 9-14 m/seg

2 (Dos) Dispositivos de E/S Multifunción

Marca: DISITEC

Modelo: DIS-NI

Cumple las siguientes características:

14 bit, 8 Entradas, 2 Salidas,

13 E/S, $\pm 10\text{ V}$

5 (Cinco) Fuentes

Marca: OWON

Modelo: ODP6033

Cumple las siguientes características:

Tres canales independientes

378W

Pantalla LCD 4"

Resolución 480 x 320 pixeles, 65536 colores

Canal 1 y 2 0-60V 0-3 A

Canal 3 0-6 V y 0-3A

Interfaz: USB, RS232, y LAN

Protección sobrevoltaje y sobrecorriente

Incluye instalación, puesta en marcha y capacitación de 24 hrs para 5 personas

Se ofrece de forma gratuita un curso de capacitación presencial y/o en línea, posterior a la puesta en marcha del equipo, para lo cual se presenta carta descriptiva de dicho curso basada en el estándar de competencia EC0301, se confirma que las practicas llevadas a cabo

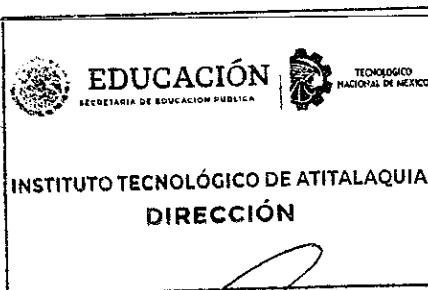
DISITEC

Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

en el curso estarán basadas en el estándar EC0447 y el instructor está certificado en el estándar EC0217 y EC1307.

Se presenta carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada firmada por el representante legal donde nos comprometemos a ofrecer los servicios solicitados y servicios adicionales, además se presenta carta descriptiva conforme al estándar y a los certificados de los estándares de competencia EC0301, EC0447, EC0217 y EC1307.



Francisco Barbosa Gonzalez

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL PLANTEL

Subdirector Administrativo

Saul Omar Hernández Santiago
Jefe del Dpto. de Recursos Materiales y Servicios

DISITEC

Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA

AV. TECNOLÓGICO #9, COL. TEZOQUIPA, ATITALAQUIA, HGO C.P. 42970

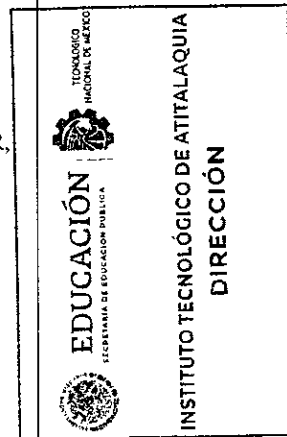
PEDIDO: DIS01/2024

LISTA DE EMPAQUE NO. 010/2024

PARTIDA: 038

LISTA DE EMPAQUE

MARCA	MODELO	DESCRIPCION -	CANTIDAD
BUNMINA	BJ-750-36S	CENTRO DE MAQUINADOS DE CNC	1
DISITEC	DIS-1CAB	CABINA ERGONOMICA HERRAMIENTA NEUMATICA SILLA ERGONOMICA BANCO UN TAPETE ANTIFATIGA UNA MESA DE TRABAJO 3 CONTENEDORES PLASTICOS DIFERENTE COLOR MESA DE MONITOREO SISTEMA DE MONITOREO INTERNO CAMARA, MONITOR, DVR DISCO DURO SENSOR DE TERMOMETRO SENSOR HIGROMETRO SENSOR OXIMETRO SENSOR DE SONIDO SENSOR FOTOMETRO SENSOR RITMO CARDIACO CRONOMETRO SISTEMA DE ADQUISICION DE DATOS BOCINAS DIADEMA AUDIFONO BANDA TRANSPORTADORA MINI SPLIT	1
SILVERLINE	DC-BS0018	SIERRA CINTA	1
DISITEC	DIS-PCNC	CENTRO DE MAQUINADOS VERTICAL COMPUTARIZADO DE CNC	1
MOBIL	MOBILMET S- 122	ACEITE SOLUBLE PARA CORTE DE METALES. CUBETA DE 19 LTS	1
FAMASA	ZT- MTJNR2020K16	PORTA INSERTO TORNEADO EXTERIOR MTJN-R 2020 K16 (58.40 USD)	1
FAMASA	ZT-TNMG331- EF-YBG202	INSERTO TNMG 331-MR /TNMG 160404-MR/PHG125 (6.60 USD C/U) CONSIDERAR COSTO DE 66.00 USD POR EL PAQUETE DE 10 PZAS	1
OWON	ODP6033	FUENTES	5
DISITEC	DIS-NI	DISPOSITIVO E/S MULTIFUNCIÓN	2



Sgt Omar Hernández Santiago
Jefe del Dpto. de Recursos Materiales y
Servicios

Nombre, firma, sello del plantel
Numero de cajas que recibe

Francisco Barbosa Gonzalez
Subdirector administrativo

DISITEC

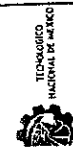
Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA
AV. TECNOLÓGICO #9, COL. TEZOQUIPA, ATITALAQUIA, HGO C.P. 42970
PEDIDO: DIS01/2024
LISTA DE EMPAQUE NO. 010/2024
PARTIDA: 038

LISTA DE EMPAQUE

MARCA	MODELO	DESCRIPCION -	CANTIDAD
BUNMINA	BJ-750-36S	CENTRO DE MAQUINADOS DE CNC	1
DISITEC	DIS-ICAB	CABINA ERGONOMICA HERRAMIENTA NEUMÁTICA SILLA ERGONOMICA BANCO UN TAPETE ANTIFATIGA UNA MESA DE TRABAJO 3 CONTENEDORES PLASTICOS DIFERENTE COLOR MESA DE MONITOREO SISTEMA DE MONITOREO INTERNO CAMARA, MONITOR, DVR DISCO DURO SENSOR DE TERMOMETRO SENSOR HIGROMETRO SENSOR OXIMETRO SENSOR DE SONIDO SENSOR FOTOMETRO SENSOR RITMO CARDIACO CRONOMETRO SISTEMA DE ADQUISICION DE DATOS BOCINAS DIADEMA AUDIFONO BANDA TRANSPORTADORA MINI SPLIT	1
SILVERLINE	DC-BS0018	SIERRA CINTA	1
DISITEC	DIS-PCNC	CENTRO DE MAQUINADOS VERTICAL COMPUTARIZADO DE CNC	1
MOBIL	MOBILMET S-122	ACEITE SOLUBLE PARA CORTE DE METALES. CUBETA DE 19 LTS	1
FAMASA	ZT-MTJNR2020K16	PORTA INSERTO TORNEADO EXTERIOR MTJN-R 2020 K16 (58.40 USD)	1
FAMASA	ZT-TNMG331-EF-YBG202	INSERTO TNMG 331-MR /TNMG 160404-MR/PHG125 (6.60 USD C/U) CONSIDERAR COSTO DE 66.00 USD POR EL PAQUETE DE 10 PZAS	1
OWON	ODP6033	FUENTES	5
DISITEC	DIS-NI	DISPOSITIVO E/S MULTIFUNCIÓN	2



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA
DIRECCIÓN

Saúl Omar Hernández Santiago
Jefe del Ppto. de Recursos Materiales y
Servicios

Nombre, firma, sello del plantel Francisco Barbosa Gonzalez
Numero de cajas que recibe Subdirector administrativo

DISITEC

Equipamiento científico y
tecnológico para escuelas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-M00-011M00994-I-2-2024

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA
AV. TECNOLÓGICO #9, COL. TEZOQUIPA, ATITALAQUIA, HGO C.P. 42970
PEDIDO: DIS01/2024
LISTA DE EMPAQUE NO. 010/2024
PARTIDA: 038

LISTA DE EMPAQUE

MARCA	MODELO	DESCRIPCION -	CANTIDAD
BUNMINA	BJ-750-36S	CENTRO DE MAQUINADOS DE CNC	1
DISITEC	DIS-ICAB	CABINA ERGONOMICA HERRAMIENTA NEUMÁTICA SILLA ERGONOMICA BANCO UN TAPETE ANTIFATIGA UNA MESA DE TRABAJO 3 CONTENEDORES PLASTICOS DIFERENTE COLOR MESA DE MONITOREO SISTEMA DE MONITOREO INTERNO CAMARA, MONITOR, DVR DISCO DURO SENSOR DE TERMOMETRO SENSOR HIGROMETRO SENSOR OXIMETRO SENSOR DE SONIDO SENSOR FOTOMETRO SENSOR RITMO CARDIACO CRONOMETRO SISTEMA DE ADQUISICION DE DATOS BOCINAS DIADEMA AUDIFONO BANDA TRANSPORTADORA MINI SPLIT	1
SILVERLINE	DC-BS0018	SIERRA CINTA	1
DISITEC	DIS-PCNC	CENTRO DE MAQUINADOS VERTICAL COMPUTARIZADO DE CNC	1
MOBIL	MOBILMET S-122	ACEITE SOLUBLE PARA CORTE DE METALES. CUBETA DE 19 LTS	1
FAMASA	ZT-MTJNR2020K16	PORTA INSERTO TORNEADO EXTERIOR MTJN-R 2020 K16 (58.40 USD)	1
FAMASA	ZT-TNMG331-EF-YBG202	INSERTO TNMG 331-MR /TNMG 160404-MR/PHG125 (6.60 USD C/U) CONSIDERAR COSTO DE 66.00 USD POR EL PAQUETE DE 10 PZAS	1
OWON	ODP6033	FUENTES	5
DISITEC	DIS-NI	DISPOSITIVO E/S MULTIFUNCION	2



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA
DIRECCIÓN

Saúl Omar Hernández Santiago
Jefe del ppto. de Recursos Materiales y
Servicios

Nombre, firma, sello del plantel
Numero de cajas que recibe

Francisco Barbosa Gonzalez
Subdirector administrativo